

**CUADERNOS
DE TRABAJO**

8

Evaluación de la perspectiva de género en plataformas
de partidos políticos, candidaturas y cargos de elección 2009.

Noviembre, 2009.



***“Evaluación de la perspectiva de género en
plataformas de partidos políticos, candidaturas y
cargos de elección 2009”***

Informe Final

**Javier Aparicio – Coordinador
Joy Langston – Investigadora
Bernardo Pérez– Asistente de investigación**

**División de Estudios Políticos
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.**



16 de Noviembre de 2009

“Evaluación de la perspectiva de género en plataformas de partidos políticos, candidaturas y cargos de elección 2009”

Informe Final

16 de Noviembre de 2009

A. Introducción.

Este es el informe final del proyecto de investigación “Evaluación de la perspectiva de género en plataformas de partidos políticos, candidaturas y cargos de elección 2009”. Este informe analiza el proceso electoral 2009 con especial énfasis en la distribución de género de las candidaturas y de los ganadores al cargo de diputados federales y locales, tanto por el principio de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional. También se consideran las elecciones locales de 2009 y la integración de las comisiones legislativas de la LXI Cámara de Diputados. En este informe estamos especialmente interesados en determinar si las candidatas se asignan a distritos competidos y, una vez que han ganado un escaño en la Cámara, si logran ser nombradas para puestos importantes al interior de las comisiones legislativas. Si las cuotas de género están diseñadas para promover la participación de las mujeres en puestos de liderazgo, entonces es importante entender la capacidad de éstas últimas para ganar candidaturas, escaños y cargos importantes en las comisiones.

El reporte está integrado de la siguiente manera. La primera sección provee un breve marco teórico y una descripción del contexto del sistema electoral mexicano y las cuotas de género. La segunda sección presenta la metodología e hipótesis a comprobar en este reporte. El tercer apartado estudia la distribución de género en las candidaturas bajo los principios de mayoría relativa y de representación proporcional (MR y RP), en general y para cada partido político (o coalición) con representación en el congreso. En la cuarta sección se analiza la distribución de género de los resultados electorales, por ambos principios, misma que se contrasta con la distribución de candidaturas.

La quinta sección del reporte estudia la relación entre el género de las candidaturas, los resultados de mayoría relativa y la competencia electoral de cada distrito. En concreto, se compara la proporción de candidatas y victorias electorales del PAN, PRI y PRD en tres diferentes tipos de distritos de mayoría relativa (bastiones, reñidos y perdedores). Por último, se estima el efecto del género de los candidatos en los resultados electorales mediante una serie de modelos de regresión lineal múltiple. La sexta sección analiza la distribución de género de las comisiones legislativas del nuevo Congreso, así como el caso de las llamadas “Juanitas”. La séptima sección considera los resultados de las elecciones locales de 2009. El Apéndice 1 resume la regulación federal incorporada en el COFIPE en cuanto a cuotas de género en los últimos años. El Apéndice 2 contiene el detalle de todas las tablas discutidas en este reporte.

Las conclusiones de este reporte son las siguientes. Los resultados del proceso electoral federal de 2009 indican que el efecto de la reforma a las cuotas de género fue acotado y mixto. Por un lado, el incremento de la cuota de género de 30 a 40% produjo un aumento en la proporción de candidatas (de 35% en 2006 a 38.9% en 2009). Este aumento proviene sobre todo de las candidaturas plurinominales, mismas que pasaron de 42.6% en 2006 a 48.6% en 2009, mientras que las candidaturas de mayoría relativa sólo aumentaron de 30 a 31.3 por ciento.

Al comparar la composición de la nueva legislatura con la anterior, se observa un efecto más bien modesto: el nuevo congreso pasará de tener 137 a 141 diputadas, es decir un aumento de 27.4 a 28.2 por ciento. Sin embargo, y como lo evidencia la baja proporción de diputadas en escaños de mayoría relativa, 53 de 300 correspondientes sólo a un 17.7 por ciento, las mujeres continúan enfrentando obstáculos para ganar tanto candidaturas de distritos uninominales como las elecciones a nivel federal o estatal. Un contraste por demás relevante es que el partido que consiguió un mayor número de triunfos para mujeres --el PRI y su coalición con el PVEM, con 52 escaños por ambos principios-- fue precisamente el que nominó un menor número de candidatas de entre las tres principales fuerzas políticas (155 candidatas frente a 201 del PAN y 192 del PRD).

B. Marco teórico

En las últimas décadas, la participación y representación de las mujeres en los distintos ámbitos del proceso político, tanto en cargos de elección popular como en cargos en diferentes niveles de la administración pública, ha cobrado una relevancia cada vez mayor tanto en las llamadas democracias consolidadas como en aquellas que se encuentran en proceso de transición o consolidación.

Las cuotas de género son uno de los mecanismos para fortalecer la equidad de representación, mismos que son observados en cada vez un mayor número de países y bajo diversas modalidades. De manera muy sintética, los sistemas de cuotas pueden clasificarse en tres tipos:

- 1) aquellas que afectan a los aspirantes o la lista de precandidatos de cierto partido político, como las que pueden encontrarse en los estatutos internos de los partidos;
- 2) las que afectan la lista definitiva de candidatos, mismas que por lo general se encuentran en los códigos electorales y que son aplicables a todos los partidos políticos por igual; y
- 3) las que predeterminan o reservan cierto número de cargos de elección popular a un género o grupo social particular.

En los últimos años, los partidos políticos en más de 58 países cuentan con algún tipo de cuota en sus estatutos internos (IDEA, 2008). Por otro lado, entre 1990 y 2003, 21 países introdujeron cuotas de género que requieren un porcentaje mínimo de mujeres dentro de las candidaturas legislativas, mismas que pueden ir desde 20 hasta 50% (Baldez 2004) .

¿Qué efecto tienen las cuotas de género?

Desde un punto de vista positivo, el efecto de las cuotas de género en la composición final de las legislaturas depende de varios factores. En primer lugar, de las características del sistema electoral tales como: mayoría relativa, representación proporcional o bien sistemas mixtos; así como del tamaño y magnitud de los distritos. En segundo lugar, del nivel de fragmentación política y/o el nivel de competitividad electorales. Por último, y como es de esperarse, de la

regulación misma de las cuotas de género: por ejemplo, si considera el orden dentro de una lista o no, si se permite usar candidaturas suplentes para cumplir la cuota, o bien si existen sanciones exigibles.

En general, las cuotas de género tienen un mayor impacto en sistemas de representación proporcional que en sistemas mayoritarios, toda vez que los partidos pueden controlar la lista de candidatos para cumplir con las cuotas, sobre todo si la lista es cerrada (Jones y Navia 1999). Por otro lado, cuando la magnitud de distrito es mayor (es decir, cuando se elige más de un representante por distrito) es más fácil que las mujeres consigan candidaturas y triunfos electorales (Matland y Studlar 1996). Por otro lado, en contextos electorales muy competitivos, o cuando existen dos o más fuerzas políticas efectivas, las cuotas de género puedan ayudar a movilizar y persuadir el voto de las mujeres, el cual puede resultar determinante para que las candidatas consigan una victoria (Stevenson 1999). Considerando estos factores, Htun y Jones (2002) encuentran que las cuotas de género producen, en promedio, un aumento de 8% en el número de mujeres que consiguen un escaño.

Un elemento adicional a considerar es la presencia de elecciones primarias, ya sea abiertas o cerradas, las cuales también son un fenómeno creciente en las democracias de América Latina. Las elecciones primarias descentralizan el proceso de selección de candidatos y limitan el control de los líderes partidistas en la nominación de éstos (Langston 2001, 2006). Sin embargo, es posible que las elecciones primarias erosionen el efecto de las cuotas de género si, por ejemplo, los candidatos masculinos cuentan con más recursos de campaña, o bien con un mayor reconocimiento por parte del electorado (Baldez 2007). En este sentido, existe una tensión entre quienes buscan la equidad de género y quienes buscan una mayor democratización interna de los partidos.

Más allá del impacto de las cuotas de género en las nominaciones, es común observar que el número de mujeres elegidas resulta ser menor que el número de candidatas. Esta brecha puede atribuirse, por un lado, a un sesgo de género por parte del electorado debido al cual las candidatas reciban un menor apoyo en las urnas frente a candidatos masculinos con características relativamente similares (Lawless y Fox 2005). Por otro lado, también se ha

argumentado que, aún consiguiendo una candidatura, las mujeres enfrentan otras barreras tanto al interior de sus partidos como durante las campañas, tales como menores recursos o disponen de una red de alianzas y apoyos políticos menos densa que las de los hombres (Norris y Lovenduski 1993).

¿Son deseables las cuotas de género?

Si bien las cuotas de género son una forma efectiva de incrementar la presencia femenina en cargos de representación popular, no están libres de controversia desde un enfoque normativo (Dahlerup 2006).

Entre los argumentos normativos en contra de las cuotas se encuentran los siguientes: En principio, las cuotas violan el principio democrático según el cual los votantes son quienes deben decidir en última instancia quién consigue una candidatura o cargo de elección popular. En segundo lugar, en el límite, las cuotas pueden violar el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, al discriminar entre unos y otras al buscar un puesto de elección popular. En tercer lugar, la introducción de cuotas asume que el género es una categoría más importante que otras cualidades de los potenciales candidatos, como la capacidad o experiencia. Del mismo modo, las cuotas implican que la representación de las mujeres, como grupo, merece una mayor atención que otros grupos sociales tales como minorías étnicas o religiosas (Htun 2004). Finalmente algunos argumentos parten de un supuesto clave que no se ha estudiado con suficiente detalle: que las diputadas representan mucho mejor, o de manera más completa, los asuntos de género en comparación con sus homólogos masculinos.

Por otro lado, los argumentos a favor de las cuotas de género pueden resumirse como sigue (IDEA 2008): El primer argumento a favor de las cuotas de género consiste en una noción descriptiva de representación: dado que las mujeres constituyen la mitad de la población, es natural y justo que tengan derecho a una proporción similar de representantes.

Los sistemas electorales imponen distintas restricciones a los aspirantes a cargos de representación popular tales como los límites geográficos –por ejemplo, la definición de

distritos o circunscripciones a menudo es diferente entre una cámara y otra–, o bien restricciones de otra índole, como son los límites a la reelección o a las candidaturas independientes. En general, se puede argumentar que son los partidos políticos, y no los votantes, quienes controlan de manera más inmediata el acceso a las candidaturas. En este sentido, las cuotas de género no son muy distintas a otras restricciones comúnmente aceptadas en el diseño constitucional de las democracias.

En tercer lugar, las cuotas de género no implican discriminar contra los hombres, sino que son una medida compensatoria (quizá transitoria) dadas las diversas barreras a la entrada y la discriminación que históricamente han enfrentado las mujeres. En cuanto a las nociones de representación sustantiva, el argumento a favor de las cuotas es que, en la medida en que los intereses de hombres y mujeres no siempre coinciden, los hombres no pueden representar de manera sustantiva los intereses de las mujeres.

En el centro del debate normativo sobre las cuotas de género se distingue un cambio de énfasis de la noción de “igualdad de oportunidades” –según la cual bastaba con dotar del sufragio a las mujeres para conseguir una representación más equitativa–, a una noción de “igualdad de resultados” –según la cual las cuotas de género compensan las diversas barreras a la entrada que enfrentan las mujeres para conseguir dicha representación (Dahlerup 2006).

C. El contexto del sistema electoral mexicano.

La integración del poder legislativo federal en México se determina bajo un sistema electoral mixto. La Cámara de Diputados cuenta con 500 escaños, 300 de los cuales provienen de distritos uninominales o de mayoría relativa, y 200 asientos más provenientes de 5 circunscripciones plurinominales, o de representación proporcional, mismos que se elijen mediante listas cerradas de 40 candidatos cada una. Las curules plurinominales se asignan en proporción al resultado agregado de los distritos uninominales que integran cada una de las cinco circunscripciones.

El Senado mexicano consta de 128 escaños. En cada estado de la República se elige una fórmula de dos senadores en una lista cerrada y ordenada (es decir, no se admite cambiar el orden de los dos nombres) por mayoría relativa, uno más para la primera minoría, y un cuarto senador asignado por representación proporcional con base en una lista nacional. El umbral de entrada para que un partido político consiga el registro y/o mantenga su representación en el Congreso es de 2% de votos. Por otro lado, las legislaturas estatales son unicamerales, cuentan con sistemas mixtos de distinta índole así como con umbrales de entrada igualmente variables.

Normatividad de las cuotas de género en México

Las cuotas de género han evolucionado de manera gradual en el régimen electoral mexicano. La primera legislación en materia de género en el poder legislativo del país data de 1993 y consistía simplemente en recomendar en el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (COFIPE) que los “partidos políticos, promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular” (véase el articulado preciso en el anexo 1 de este documento).

En 1996, se adiciona y modifica el COFIPE para indicar que “los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan el 70 por ciento para un mismo género”. La principal debilidad de esta normativa era que no distinguía entre candidaturas titulares o suplentes, ni entre el orden o jerarquía de la ubicación de

candidatos dentro de las listas plurinominales. De manera que los partidos podían satisfacer fácilmente la cuota de género mediante las candidaturas uninominales suplentes, o bien echando mano de los últimos escaños de las listas plurinominales.

En 2002 las cuotas de género cambiaron de manera importante al establecer por primera vez una cuota máxima de 70% para “candidatos propietarios de un mismo género” (COFIPE 2002, Art. 175-C). Segundo, se establecieron restricciones en el orden de la lista de candidatos plurinominales de modo que las mujeres aparecieran por lo menos en una de cada tres posiciones dentro de las primeras nueve posiciones de cada lista. En tercer lugar, se fijaron sanciones ante el incumplimiento de cualquier partido político. Sin embargo, la reforma de 2002 también estableció lo que algunos autores consideran una importante “válvula de escape” al exceptuar de las cuotas a las “candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante el voto directo”—esto, sin proveer una definición o procedimiento claro para determinar en qué consistía dicha elección (Baldez 2004).

Por último, en la más reciente reforma electoral, aprobada en 2007, se incrementó la cuota mínima de **30** hasta “al menos el **40** por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad” (COFIPE 2007, Art. 219). Asimismo, las listas plurinominales ahora deberán incluir al menos dos mujeres en cada segmento de cinco candidatos (COFIPE 2007, Art. 220). Por otro lado, se mantuvo la posibilidad de excepción toda vez que quedan libres de la cuota de género “las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido” (COFIPE 2007, Art. 219). Esta ambivalencia en la definición de cuotas de género demuestra que los partidos del sistema político mexicano han sido muy cuidadosos en dejar “vacíos clave” en la legislación para proteger sus propios intereses. Por ejemplo, cabe la posibilidad de que las cuotas de género, en su forma actual, existan para proteger los intereses de grupos particulares al interior de los partidos –mujeres políticas y lideresas del partido–, en lugar de representar per se los intereses de las mujeres mexicanas.

Así, la cuota de género requerida para la totalidad de las candidaturas registradas por cada partido político puede representarse mediante la siguiente expresión:

Evolución de la representación femenina en el congreso

La representación de las mujeres en los congresos de América Latina ha mostrado un avance considerable en las últimas décadas. La Tabla 1.1 resume el porcentaje de legisladoras en 18 países latinoamericanos entre 1990 y 2008. En 1990 sólo había 8.2 por ciento de legisladoras, en promedio, mientras que para 2008 este porcentaje se ha incrementado hasta 19.8. Este avance, sin embargo, no ha sido similar ni constante en todos los países de la región: baste contrastar el porcentaje máximo de 39.8 por ciento en Argentina, frente al 9.4 por ciento observado en Brasil. Es por ello que en 2008 observamos una desviación estándar de 8.8 por ciento, equivalente a un coeficiente de variación de 44 por ciento respecto a la media internacional de 19.8 por ciento.

TABLA 1.1

Evolución de la presencia femenina en los Congresos de América Latina, 1990 - 2008

País	1990	1992	1994	1996	1998	2000	2002	2004	2006	2008	Promedio
Argentina	8.7	4.2	20.4	20.4	22.7	21.3	31.3	33.6	36.8	39.8	23.6
Bolivia	7.6	8.9	6.4	6.4	10.2	10.2	17.8	17.8	14.6	14.6	11.2
Brasil	4.7	4.8	4.8	6.7	6.7	5.8	5.8	9.1	9.1	9.4	6.8
Chile	5.1	5.1	6.3	6.3	9.5	9.5	10.8	10.8	12.7	12.7	8.7
Colombia	5.7	7.8	9.8	9.8	12.2	12.2	17.3	12.7	10.9	10.9	10.9
Costa Rica	12.3	12.3	15.8	15.8	19.3	19.3	35.0	35.1	38.6	36.8	23.3
Ecuador	5.2	9.7	6.1	13.2	17.4	14.6	16.0	16.0	16.0	25.0	13.8
El Salvador	8.2	8.2	10.7	10.7	16.7	9.5	9.5	10.7	16.7	16.7	11.9
Guatemala	7.0	7.0	7.0	11.5	11.5	7.1	7.1	8.9	8.9	12.0	8.9
Honduras	9.3	9.3	7.8	7.8	9.4	9.4	5.5	5.5	23.4	23.4	10.4
México	12.4	8.3	8.3	13.7	16.9	16.9	15.9	22.1	25.0	22.1	15.7
Nicaragua	18.5	18.5	18.5	10.8	10.8	9.7	20.7	20.7	20.7	18.5	16.5
Panamá	7.0	7.5	8.4	8.4	9.7	9.9	9.9	16.7	16.7	16.7	10.9
Paraguay	4.6	4.6	5.6	5.6	5.6	8.0	8.0	9.6	9.6	N/D	7.1
Perú	6.0	8.8	8.8	10.8	10.8	20.8	18.3	18.3	29.2	29.2	15.5
República Dominicana	9.3	9.3	10.0	10.0	14.5	14.5	15.4	15.4	17.1	17.1	13.2
Uruguay	6.2	6.2	6.2	6.9	6.9	11.5	11.5	10.8	10.8	12.3	9.1
Venezuela	9.2	9.2	6.3	6.3	11.6	9.7	9.7	9.7	18.0	18.6	10.7
Promedio	8.2	8.3	9.3	10.1	12.4	12.2	14.7	15.7	18.6	19.8	
Desv. Estándar	3.5	3.3	4.5	3.9	4.6	4.7	8.1	8.1	9.0	8.8	

* Las celdas representan el porcentaje promedio de mujeres en ambas Cámaras, en su caso. N/D No disponible.

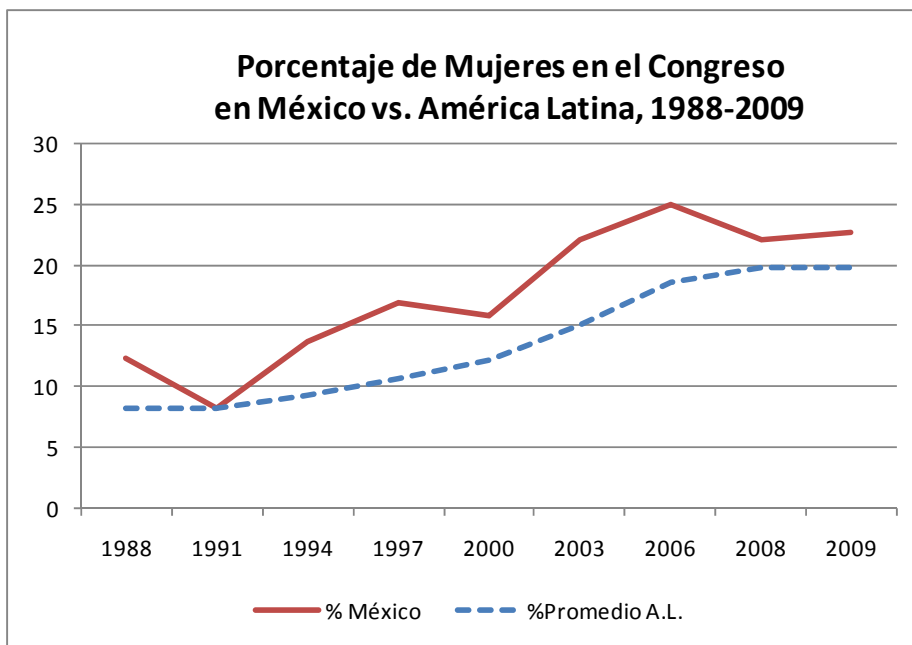
Fuente: Ríos Tobar (2008).

En algunos países la tasa de crecimiento de la representación legislativa femenina ha sido más pronunciada, como en Argentina, que pasó de 8.7 a 39.8 por ciento en este período. En otros casos ha sido más bien modesto, como en Brasil que pasó de 4.7% en 1990 a tan sólo 9.4 en 2008. Bajo esta perspectiva, México ha estado ligeramente arriba de la media latinoamericana al

pasar de 12.4% en 1990 a 22.1% en 2008 (ésta cifra considera el promedio de legisladoras en la Cámara de Diputados y el Senado).

La Figura 1.1 ilustra la evolución de la representación femenina en México frente a la del promedio de América Latina. Desde 1991, cuando México estaba a la par con el promedio latinoamericano, el porcentaje de legisladoras mexicanas ha estado por arriba de la media de la región. Como puede observarse, en México existe una tendencia creciente aún antes de la reforma de 2002. De hecho, en la última elección federal sin cuotas explícitas para los candidatos propietarios de mayoría relativa, la del año 2000, el porcentaje de legisladoras fue de 15.9. Tras la reforma de 2002, observamos un aumento de 6.2 puntos para llegar hasta 22.1, hasta entonces el mayor incremento entre dos elecciones federales consecutivas.

FIGURA 1.1



Contar con un umbral mínimo de candidaturas no siempre garantiza un número similar de asientos puesto que las candidatas bien pueden perder la elección. Esto tiene como consecuencia que, aún si cada partido nominara una proporción similar de candidatas, la representación femenina observada en las cámaras difiere entre un partido político y otro. Por ejemplo, en 2006, 35% de las candidaturas a diputados federales en México fueron para mujeres. Sin embargo, tras la elección sólo 27.4% de ellas consiguieron un escaño en la cámara baja.

La presencia de mujeres es más alta en la nueva Cámara de Diputados, con 28.2% (141 de 500 curules), que en el Senado actual donde sólo es de 17.2% (22 de 128 curules). La Tabla 1.2 detalla la composición de género de la LX Legislatura en México (2006-2009) y la contrasta con la integración de la LXI Legislatura recientemente elegida (2009-2012). Como puede verse, las diferencias entre bancadas también son notables. El PAN, que era la primera fuerza en 2006, pasó de 73 a 47 diputadas (32.9% de su bancada). El PRI, por su parte, que sólo contaba con 19 diputadas, ahora tendrá 48 (25.1% de su bancada). Por otro lado, la bancada del PRD ahora cuenta con 24 diputadas (33.8% de su bancada). Por último, las bancadas de los partidos más pequeños, como PT y PANAL, cuentan con un mayor porcentaje de diputadas--sin embargo, dado el número reducido de curules que ganan, su impacto en el porcentaje total de la Cámara es menor.

TABLA 1.2

Presencia de mujeres en la Cámara de Diputados, 2006 vs. 2009

Grupo Parlamentario	2006	%*	2009	%	Dif.	Dif. %
PAN	73	35.4	47	32.9	-26	-2.5
PRI	19	17.9	48	25.1	29	7.2
PRD	27	21.4	24	33.8	-3	12.4
CONV	3	16.7	3	50.0	0	33.3
PVEM	6	35.3	8	44.4	2	9.1
PT	2	18.2	4	40.0	2	21.8
NA	5	55.6	3	37.5	-2	-18.1
ALT	2	40	-	0.0	-2	-40.0
PRI-PVEM	0	0	4	8.0	4	8.0
TOTAL	137	27.4%	141	28.2%	4	0.80%

**Los porcentajes de cada partido son respecto al tamaño de cada bancada.*

Como veremos más adelante, el PAN es el partido que más mujeres ha asignado a candidaturas de mayoría relativa. Las candidatas del PRI fueron mucho más exitosas que en 2006 –aún cuando el PRI utilizó reglas excluyentes para librarse de las cuotas en los distritos de mayoría– debido a ganaron más distritos y a la dificultad de evadir las cuotas de género en candidaturas de representación proporcional. El PRD es un caso interesante porque en general fue menos exitoso que en 2006, (124 curules en 2006 frente a 71 en 2009), pero tuvo un mayor número de candidatas en relación con las elecciones anteriores, lo que da para suponer que en caso de mejorar su posición en las próximas elecciones, el PRD nominará una cantidad considerable de

candidatas para el Congreso. Si uno considera a las mujeres políticas al interior de cada partido como un grupo de interés que pretende ganar más elecciones y nominaciones para sus miembros, entonces parecería –visto desde afuera– que las mujeres del PAN y PRD se encuentran en una mejor posición para obligar a sus dirigentes a respetar tanto la forma como la esencia de las cuotas de género.

D. Datos, Metodología e Hipótesis.

Para evaluar la elección federal que renovará la Cámara de Diputados en 2009 desde una perspectiva de género se recabaron los siguientes datos: primero, las listas de candidatos a diputados federales de mayoría relativa y listas plurinominales de cada uno de los partidos políticos o coaliciones registrados para las elecciones 2009. En segundo lugar, se recopilaron los resultados electorales, a nivel de distrito y circunscripción, para cada una de las principales fuerzas políticas (PAN, PRI y PRD). Finalmente, también se recopilaron datos sobre la integración de las comisiones legislativas del nuevo Congreso.

Como se sugirió en el reporte anterior, contar con un umbral mínimo de candidaturas no siempre garantiza igual número de asientos en la legislatura toda vez que las candidatas pueden perder la elección. El triunfo o derrota de una candidata depende de varios factores tales como el rival o partido al que enfrentan, la fuerza del partido que las postula así como la experiencia política que tienen cada uno de los candidatos, todo lo cual a su vez afecta las preferencias de los votantes. Y como algunos de estos factores son observables, es posible someter a prueba empírica una serie de hipótesis, las cuales se elaboran enseguida.

En este primer reporte, se analizará la distribución de género en las candidaturas de mayoría relativa y de representación proporcional, y ésta se contrastará con la distribución de género del resultado electoral, es decir, la proporción de ganadores y ganadoras. En el tercer y último reporte se analizará la conformación de las comisiones legislativas.

Etapas de selección y nominación de candidaturas

La cuota de género establece la siguiente condición para la totalidad de candidaturas registradas por cada partido político:

$$40\% \leq \frac{\text{Candidatas } MR_{\text{cuota}} + \text{Candidatas } RP}{\text{Total Candidatos } MR_{\text{cuota}} + \text{Total Candidatos } RP} \leq 60\%$$

Un primer paso consiste en evaluar si cada partido dio cumplimiento con la cuota de género correspondiente en cada tipo de principio de elección, MR o RP. Un segundo paso es evaluar el nivel o la forma en que se dio dicho cumplimiento. La inspección simple de la expresión anterior sugiere varias formas posibles de cumplir con la cuota: si analizamos con cuidado la expresión matemática de la cuota de género, veremos que existen varias formas de cumplir con ella aún nominando a pocas candidatas, ya sea modificando los términos del numerador, el denominador o ambos. Estos son sólo algunos ejemplos:

- 1) Nominar al menos 40% de candidatas por cada principio de representación (MR y RP).
- 2) Nominar menos de 40% de candidatas MR pero compensarlo con más de 40% de candidatas RP hasta cumplir la cuota.
- 3) En un caso extremo podría haber 120 candidatas RP (60%) y sólo 80 candidatas MR (26.7%), resultando en 200 de 500 candidaturas para mujeres.
- 4) Realizar “elecciones democráticas” en un elevado número de distritos MR, de modo que pocos distritos uninominales queden sujetos a la cuota.
- 5) En un caso extremo, si se realizaran elecciones democráticas en los 300 distritos, bastaría con incluir a 80 candidatas en las listas RP para cumplir la cuota del COFIPE.

Clasificación de los distritos uninominales

El historial electoral entre 1997 y 2006 de cada distrito nos permite hacer una tipología del nivel de competencia política en cada distrito. Así, para cada uno de los tres partidos políticos principales, distinguiremos entre distritos **bastiones** (donde el partido i ha tenido márgenes de victoria superiores a 5%); distritos **reñidos** (donde el partido i ha tenido márgenes de victoria o derrota dentro del umbral de $\pm 5\%$), y distritos **perdedores** (donde el partido i ha sido derrotado frecuentemente por márgenes mayores a 5%).

La lista de candidatas y los resultados electorales de la elección federal de 2006 nos permite distinguir en qué distritos han logrado mejores resultados las candidatas de cada uno de los partidos, y bajo qué condiciones electorales. Se puede analizar, por ejemplo, si los triunfos electorales de las mujeres son más probables en ciertas regiones o cierto tipo de distritos, y comparar cómo varía este resultado entre un partido y otro. También podemos verificar si los partidos nominan mujeres para candidaturas de MR en distritos fáciles de ganar (bastiones),

imposibles de ganar (perdedores) o difíciles de ganar (reñidos).

Usando el historial electoral para caracterizar la fuerza partidista en cada distrito, estudiaremos si la distribución de candidatos y candidatas es neutral respecto al tipo de distrito. Si la asignación de candidatas de mayoría relativa es independiente (o neutral) del tipo de distrito deberíamos observar una proporción similar de candidatos y candidatas en distritos ganadores y perdedores. Pero si las candidatas son asignadas de manera desproporcionada en distritos perdedores (por ejemplo, aquellos con márgenes históricos de derrotas mayores a 5 puntos), sería indicativo de que el partido político i las está discriminando. Asimismo, se pueden hacer pruebas estadísticas para descartar la hipótesis de independencia o proporcionalidad entre género y tipo de distrito, o bien comparar la distribución de candidaturas en distintos tipos de distritos entre un partido y otro.

Si los resultados del análisis anterior sugieren sesgos considerables, también pueden estimarse modelos de regresión logística (*logit*) para calcular la probabilidad de que una mujer consiga una candidatura de mayoría relativa en cierto distrito, explicado como función de la fuerza electoral de su partido y de otras características distritales o regionales. Una vez conocido el resultado electoral, se estimarán modelos de regresión lineal múltiple para explicar el resultado electoral 2009 con base en el historial electoral de cada distrito, así como el efecto de nominar una candidata o candidato. El valor del análisis de regresión múltiple consistirá en identificar, por un lado, los factores observables que afectan la probabilidad de que una mujer alcance una candidatura legislativa y, por otro lado, los factores (tales como el nivel de competencia electoral en el distrito) que pueden afectar sus eventuales probabilidades de victoria. Es decir, se puede saber si los partidos están dispuestos a nominar mujeres para ciertos distritos y no otros, y si pueden ganar sus elecciones en tales distritos.

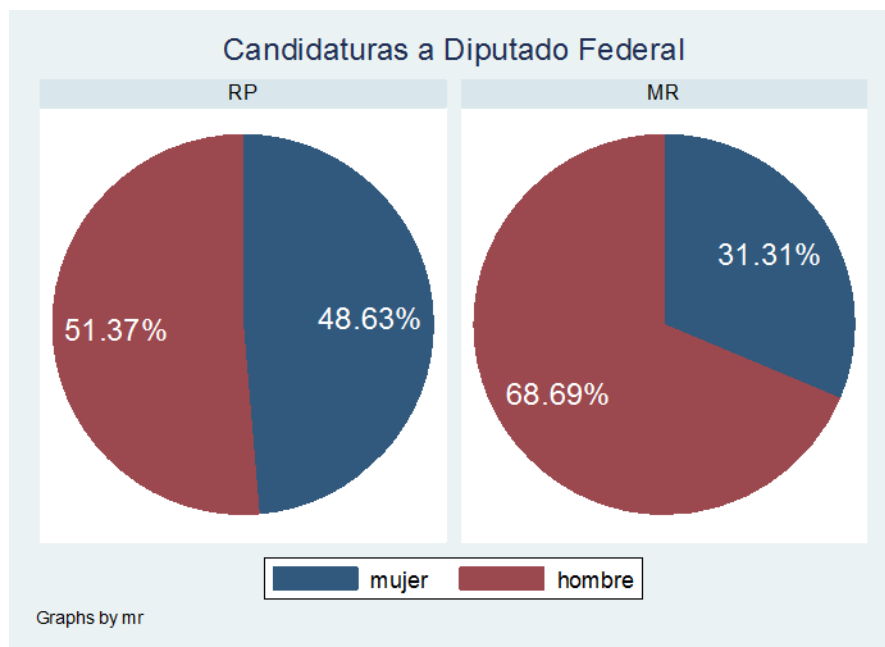
En cuanto a las listas plurinominales, donde la nueva ley establece que en cada segmento de 5 candidaturas debe haber al menos 2 de género distinto, se propone hacer el siguiente análisis. Esto puede lograrse con 2 mujeres y 3 hombres por segmento, o viceversa. Es claro que los primeros segmentos de cada una de las listas tienen mayores probabilidades de alcanzar una curul de representación proporcional que los últimos segmentos. De este modo, analizaremos

si la distribución de mujeres y hombres cambia significativamente entre los primeros 10 o 15 lugares de la lista y el resto de los segmentos.

E. Distribución de género en las candidaturas a la Cámara de Diputados 2009¹

Como ya se mencionó, el artículo 219 del COFIPE vigente estipula que las listas de candidatos de los partidos políticos deberán integrarse con **al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género**. Como se indica en la Tabla 1 (ver Apéndice 2), en la elección 2009 se registraron 1397 candidatas, equivalentes al 38.9 por ciento del total de candidatos registrados.² Aunque las listas de candidatos para diputados federales de 2009 sí cumplieron con la cuota de género requerida por el nuevo COFIPE, el total de candidatas registradas no superó el 40 por ciento. ¿Por qué? En primer lugar, cabe destacar que la proporción de candidatas es mayor en las listas plurinominales que en los distritos de mayoría relativa. Como indica la Figura 1, 31.3 por ciento de las candidaturas uninominales fueron para mujeres, mientras que esta proporción es de 48.6 por ciento de las candidaturas plurinominales.

FIGURA 1



¹ Los cálculos presentados aquí consideran las listas de candidatos a Diputados Federales publicadas por el IFE al 13 de mayo de 2009. Es posible que algunas candidaturas cambien entre esta fecha y el día 5 de julio.

² Las tablas referidas en esta sección y más adelante se encuentran en el Apéndice 2.

Hay un factor muy importante para entender la diferencia entre candidaturas uninominales y plurinominales: la excepción a la cuota de género en los distritos de mayoría relativa. Mientras que la cuota de género para los candidatos por principio de representación proporcional (RP) no admite excepciones, no es el caso para los candidatos por principio de mayoría relativa en distritos uninominales (MR). En los 300 distritos MR, el COFIPE permite que la cuota de género no aplique para aquellas **candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, de acuerdo a los estatutos de cada partido**. Esta regla se cambió respecto al COFIPE vigente en 2003, que en su artículo 175-C indicaba una excepción algo distinta: “(Q)uedan **exceptuadas** ... las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante **voto directo**.”

Por consiguiente, se espera que los partidos políticos respeten la cuota de género únicamente en los distritos donde NO haya habido elecciones democráticas para seleccionar candidatos, de modo que el número de distritos sujetos a cuota puede variar entre un partido y otro. Y la nueva ley le proporciona al partido un margen mucho más amplio para definir lo que constituye un proceso democrático. En los distritos de mayoría relativa no sujetos a cuota, la proporción de candidatas es baja: únicamente el 16.4 por ciento de las candidaturas fueron mujeres. En cambio, en los distritos en donde sí se aplicó la cuota, observamos candidatas en el 37.4 por ciento de los casos.

Como cada partido puede utilizar métodos de selección de candidatos diferentes para los distritos de mayoría (siempre y cuando estén incluidos en sus estatutos), hay una gran variación entre partidos, así que es necesario analizar el número total de distritos de mayoría relativa sujetos a cuota para cada partido político (es decir, donde no se implementaron “elecciones democráticas”).

**Candidatos a Diputados Federales 2009
por ambos principios (MR y RP)**

Partido o Alianza	Hombres	Mujeres	Total
PAN	298	202	500
	<i>59.6</i>	<i>40.4</i>	<i>100%</i>
PRD	308	192	500
	<i>61.6</i>	<i>38.4</i>	<i>100</i>
PRI	288	149	437
	<i>65.9</i>	<i>34.1</i>	<i>100</i>
PVEM	253	184	437
	<i>57.89</i>	<i>42.11</i>	<i>100</i>
PANAL	294	197	491
	<i>59.88</i>	<i>40.12</i>	<i>100</i>
PSD	294	206	500
	<i>58.8</i>	<i>41.2</i>	<i>100</i>
CONV	85	82	167
	<i>50.9</i>	<i>49.1</i>	<i>100</i>
PT	107	93	200
	<i>53.5</i>	<i>46.5</i>	<i>100</i>
Primero México (PRI + PVEM)	57	6	63
	<i>90.48</i>	<i>9.52</i>	<i>100</i>
Salvemos a México (PT+Conv.)	214	86	300
	<i>71.33</i>	<i>28.67</i>	<i>100</i>
Total	2,198	1,397	3,595
	<i>61.14</i>	<i>38.86</i>	<i>100%</i>

**Las cifras en cursiva denotan porcentajes*

Un aspecto notable de la Tabla 3 es que el PAN, PANAL, PSD, Convergencia, y el PT son los partidos que alcanzaron el 40 por ciento de candidaturas mujeres, aún cuando la ley solamente requería hacerlo en la suma de listas plurinominales y de distritos MR sujetos a cuota. Es decir, hubo un sobre cumplimiento de la cuota por parte de estos partidos. Por otro lado, el que partidos como el PRI o PRD registren menos de 40% de candidatas no viola el artículo 127 del COFIPE, gracias a que algunos distritos MR no estuvieron sujetos a cuota en el PRD y casi ningún distrito fue sujeto a cuota en el PRI.

En la Tabla 5, podemos apreciar que el PAN y el PRD decidieron un gran número de candidaturas por designación directa (una forma de selección de candidatos no democrática, conforme a sus estatutos), y por ende, estuvieron sujetos a observar la cuota de género: el PAN aplicó la cuota en 68 por ciento de los distritos de mayoría, designando más de 45 por ciento de candidatas, mientras el PRD designó candidaturas en 84 por ciento de los distritos MR, nominando un poco más de 31 por ciento de mujeres. Como ya se ha dicho, no es necesario nominar 40 por ciento de un solo género bajo cada principio de representación, sino en la suma

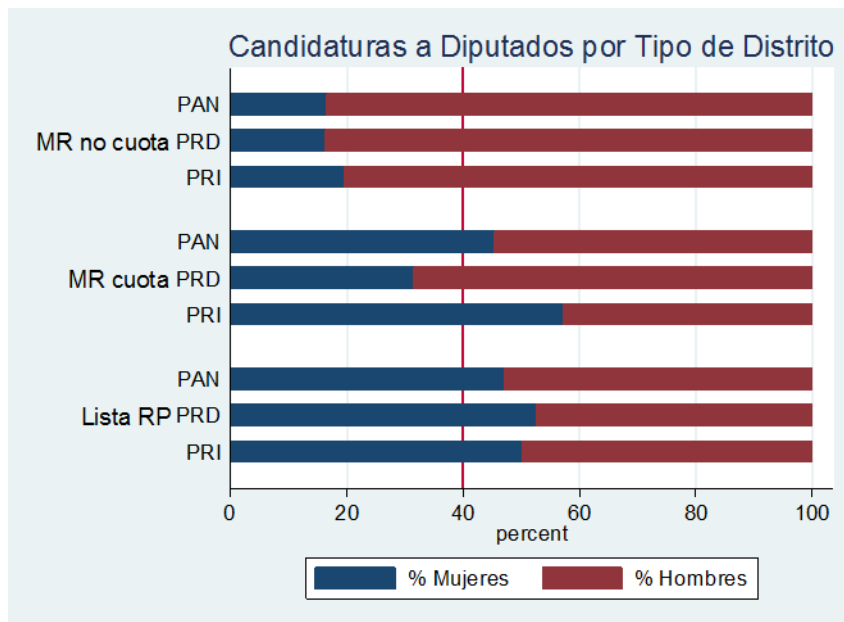
total de ellos (recordando que el 40% cubre los PR y los MR sujetos a cuota). De los tres partidos mayoritarios, el PRI utilizó más procesos de elección democrática en 2009, (que en este caso fueron convenciones de delegados, no consultas directas a la base) y por ende, sólo fueron sujetos a la cuota 7 de 237 distritos MR (3%), un porcentaje parecido al de su coalición con el Partido Verde (PVEM) en donde se realizaron elecciones democráticas en 2 de 63 distritos. Sin embargo, si consideramos que las nuevas reglas no definen qué constituye un “proceso de elección democrática”, es posible preguntarse si, en casos como el del PRI, se esté aprovechando la vaguedad de sus propios estatutos en cuanto al proceso de selección candidatos para evitar la cuota de género en distritos uninominales.

Como se muestra en la Figura 1, la cuota de género se cumple fácilmente en las listas de representación proporcional toda vez que se tienen que incluir por fuerza 40% de candidatos de género distinto. Debido a que, en cada segmento de cinco candidaturas de las listas RP, deberá haber hombres y mujeres de manera alternada, puede observarse que las mujeres casi alcanzan la paridad en cuanto a este tipo de candidaturas (48.6 vs. 51.4%).

Sin embargo, los partidos políticos parecen tener cierta reserva para nominar mujeres bajo el principio de mayoría relativa. Toda vez que existen excepciones en algunos distritos MR, encontramos que poco menos de un tercio de los candidatos son mujeres. Esto puede deberse a una combinación de factores que la literatura apenas comienza a explorar. En primer lugar, pueden existir barreras a la entrada al interior de los partidos: por ejemplo, si los líderes partidistas no tienen confianza en la capacidad de las mujeres de ganar elecciones directas en distritos. En segundo lugar, si existe un sesgo de género por parte del electorado en contra de las candidatas, es plausible que los partidos políticos “internalicen ex ante” este sesgo reduciendo el número de candidaturas femeninas. Por otro lado, también puede ser un problema de “oferta”, es decir, que simplemente no haya suficientes políticas interesadas en competir en los procesos electorales de ciertos partidos. Evidentemente, cada una de estas explicaciones debe contrastarse con el proceso particular de selección o nominación de candidatos de cada partido. Si cada partido atrae a un tipo particular de votantes, es de esperarse que también selección cierto tipo de candidatos o candidatas para distritos MR.

En la Figura 2 se detalla el porcentaje de candidatos y candidatas del PRI, PAN y PRD en cada uno de los tres tipos de distrito afectados por la cuota de género: 1) Distritos MR libres de cuota porque hubo “elección democrática”; 2) Distritos MR sujetos a cuota puesto que se designan candidaturas de manera directa; 3) Listas de representación proporcional de las 5 circunscripciones. Como puede verse, en las listas plurinominales y en los distritos sujetos a cuota (que pueden variar o ser muy pocos según el partido en cuestión) hay una mayor proporción de candidatas que en los distritos donde los partidos decidieron aplicar métodos democráticos de selección de candidatos. Estos resultados también hacen obvia una tensión entre quienes buscan promover “la democracia interna en los procesos de selección de los partidos”, por un lado, y la “paridad de género” lograda mediante designaciones directas, por otro. Parece que para ciertos partidos estos dos ideales están encontrados –o se incluyen mayor número de militantes y votantes en la selección de candidatos o se implementa por designación una mayor representación femenina.

FIGURA 2



Distritos MR libres de cuota: donde hubo “elección democrática”

Distritos MR sujetos a cuota: donde se designan candidaturas de manera directa.

Lista RP: Listas de representación proporcional de las 5 circunscripciones.

En la siguiente Tabla se detalla el número candidatas en distritos de mayoría relativa y en las

listas de representación proporcional para cada uno de los partidos y coaliciones. Como puede observarse, todos los partidos cumplen con la cuota de género de 40% estipulada por el COFIPE. Sin embargo, algunos partidos lo hacen con un menor número absoluto de candidatas que otros. Mientras que el PAN tiene 186 de 403 (es decir, 46.1%) candidatas en estos distritos o listas, el PRD 184 de 451 (40.8%), y el PRI solamente presenta 104 mujeres de un total de 207 (50.2%) candidaturas sujetas a cuota. Por otro lado, si nos concentramos en el porcentaje de candidatas nominadas tanto en distritos sujetos a cuota como en las listas, el PRI aventaja al PAN y PRD a pesar de nominar un menor número de mujeres.

Candidatos en Distritos MR y RP 2009			
Sujetos a Cuota			
Partido o Alianza	Hombres	Mujeres	Total
PAN	217	186	403
	<i>53.85</i>	<i>46.15</i>	<i>100</i>
PRD	267	184	451
	<i>59.20</i>	<i>40.80</i>	<i>100</i>
PRI	103	104	207
	<i>49.76</i>	<i>50.24</i>	<i>100</i>
PVEM	253	184	437
	<i>57.89</i>	<i>42.11</i>	<i>100</i>
PANAL	294	197	491
	<i>59.88</i>	<i>40.12</i>	<i>100</i>
PSD	294	206	500
	<i>58.80</i>	<i>41.20</i>	<i>100</i>
CONV	85	82	167
	<i>50.90</i>	<i>49.10</i>	<i>100</i>
PT	107	93	200
	<i>53.50</i>	<i>46.50</i>	<i>100</i>
Primero México (PRI + PVEM)	1	1	2
	<i>50.00</i>	<i>50.00</i>	<i>100</i>
Salvemos a México (PT+Conv.)	84	63	147
	<i>57.14</i>	<i>42.86</i>	<i>100</i>
Total	1705	1300	3005
	<i>56.74</i>	<i>43.26</i>	<i>100</i>

**Las cifras en cursiva denotan porcentajes*

F. Distribución de género de los resultados electorales 2009.

Una vez efectuados los comicios, podemos comparar la distribución de género de las candidaturas con los resultados electorales propiamente dichos. ¿Cuántos triunfos cosecharon las casi 1400 candidatas? La Tabla 1 contrasta candidatas vs. ganadores por ambos principios (MR y RP). Como se puede apreciar en la tabla, a pesar de que las mujeres representaron el 38.9 por ciento de las candidaturas, solamente 28.2 por ciento de las curules de la nueva Cámara serán ocupadas por legisladoras. En números absolutos, solamente 141 candidatas lograron conseguir una curul.

Los resultados por partido político también presentan una gran variación. A pesar de haber nominado a menos candidatas, la coalición entre el PRI y el PVEM, tendrá un número ligeramente mayor de legisladoras que el PAN (52 contra 47), mientras que el PRD contará con 24 diputadas (por ambos principios). Sin embargo, como porcentaje de los asientos obtenidos, tanto PAN como PRD superan al PRI: las mujeres ocuparán aproximadamente un tercio de las bancadas panista y perredista, respectivamente, mientras que en el caso del PRI sólo una cuarta parte de la bancada será ocupada por mujeres. La última cifra es sorprendente si consideramos que la dirigencia del PRI está encabezada por una mujer y que las mujeres al interior del partido poseen una larga tradición de participación. Una explicación puede ser que, como el PRI está bien posicionado en muchos distritos uninominales del país (ya que a menudo es primero o en segundo lugar), este partido se rehúsa a nominar candidatas ante la expectativa de que candidatas mujeres puedan perder una elección competitiva en distritos uninominales. Pero, y como se muestra en los párrafos siguientes, aunque el PRI no postula tantas candidatas para puestos de elección popular como otros partidos, de hecho sus candidatas compiten con más éxito que otras en distritos bastiones como en distritos reñidos.

Curules de representación proporcional

Como se indicó en la sección anterior. La proporción de mujeres es marcadamente mayor por el principio de representación proporcional. Como la legislación obliga a intercalar un hombre y una mujer en cada segmento de la listas plurinominales, se sigue que, independientemente del resultado electoral, al menos el 40 por ciento de las diputadas elegidas por este principio serán

mujeres y no hay excepciones a esta regla. La Figura 2 ilustra el resultado electoral por cada circunscripción plurinominal para el PAN, PRI y PRD. El sombreado en la Figura indica las posiciones de la lista ganadas por cada uno de estos partidos, y el símbolo denota las posiciones ocupadas por mujeres. Como dijimos antes, 48.6 por ciento de las candidaturas plurinominales fueron mujeres y 44 por ciento de las 200 curules RP serán para mujeres.

Figura 3

**DISTRIBUCION DE GÉNERO DE CANDIDATURAS VS. RESULTADOS ELECTORALES 2009
DIPUTADOS FEDERALES POR REPRESENTACION PROPORCIONAL**

Posición en la lista	PAN					PRD					PRI					
	1a	2a	3a	4a	5a	1a	2a	3a	4a	5a	1a	2a	3a	4a	5a	
1				♀			♀	♀		♀						
2	♀	♀	♀		♀		♀		♀	♀	♀	♀	♀	♀	♀	
3				♀			♀	♀								
4	♀	♀	♀		♀	♀			♀	♀	♀	♀	♀	♀	♀	
5				♀			♀	♀								
6			♀						♀	♀				♀		
7	♀	♀		♀	♀	♀	♀	♀				♀	♀			♀
8			♀						♀	♀				♀		
9	♀	♀		♀	♀	♀	♀	♀				♀	♀			♀
10			♀						♀	♀				♀		
11						♀	♀	♀	♀							
12	♀	♀	♀	♀	♀	♀	♀	♀			♀	♀	♀	♀	♀	
13						♀	♀	♀	♀					♀		♀
14	♀	♀	♀	♀	♀	♀	♀	♀			♀	♀	♀	♀	♀	
15						♀	♀	♀	♀							
16		♀			♀		♀			♀				♀		
17	♀		♀	♀		♀		♀	♀		♀		♀			♀
18		♀			♀		♀			♀			♀			♀
19	♀		♀	♀		♀		♀	♀				♀			♀
20		♀			♀		♀			♀			♀			♀
Total candidatas	18	18	20	18	20	20	21	21	21	22	20	20	20	20	20	299
Curules ganadas	18	18	15	11	11	3	3	7	10	9	11	12	12	7	11	158
Total ganadoras	7	8	7	5	4	1	2	4	5	5	5	5	5	3	4	70

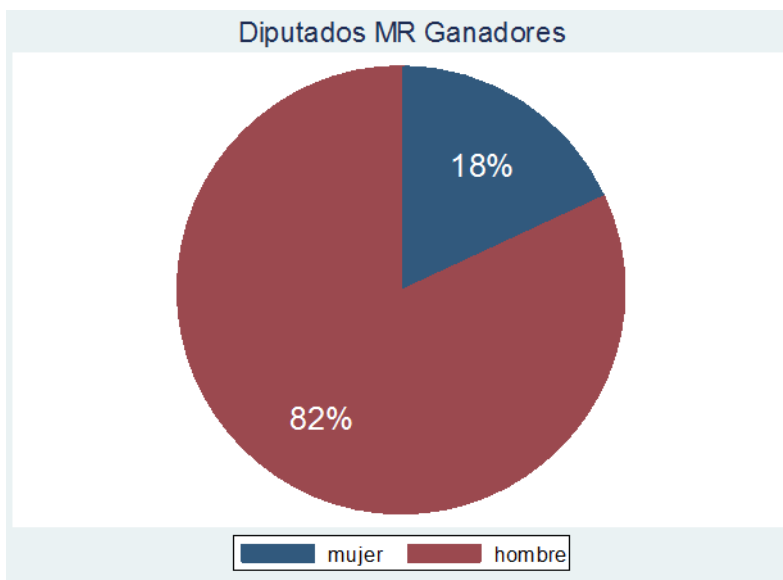
Nota: ♀ = Candidatas. El sombreado en gris indica las curules ganadas en cada circunscripción.

Los resultados RP por partido político presentan una menor variación que los de mayoría relativa. De acuerdo a la Tabla 2, el PAN tendrá 31 legisladoras plurinominales, el PRI tendrá 22, y el PRD 17. Sin embargo, como porcentaje de los asientos obtenidos, el PRD supera al PAN y PRI: 53 por ciento de las curules RP perredistas serán para mujeres, en tanto que para el caso del PRI y PAN ésta fracción será de 41.5 y 42.5 por ciento, respectivamente.

Curules de mayoría relativa

Los resultados electorales en los distritos de mayoría relativa revelan una gran cantidad de información de interés. De las 2,028 candidaturas registradas en distritos MR en la elección federal para renovar el Congreso, 635 fueron mujeres. Como se detalla en la Tabla 4, tras la elección, 53 de las 300 curules uninominales serán para mujeres (18%, ver Figura 4). Es decir que la mayoría de las diputadas de la próxima legislatura provendrán de la listas plurinominales (88 vs. 53).

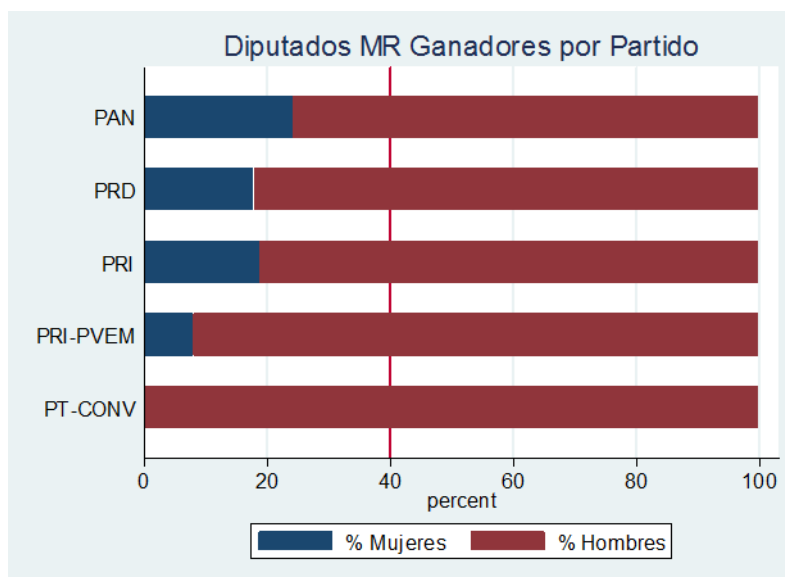
Figura 4



Los resultados por mayoría relativa por partido son los siguientes. El PAN nominó a 108 candidatas para los 300 distritos uninominales. El PRI sólo nominó a 55. En la elección, 30 mujeres priistas ganaron en sus respectivos distritos. Por el PAN, solamente 17 consiguieron el triunfo. Por su lado, el PRD postuló 87 candidatas y sólo 7 de ellas ganaron (ver Tabla 4). Como

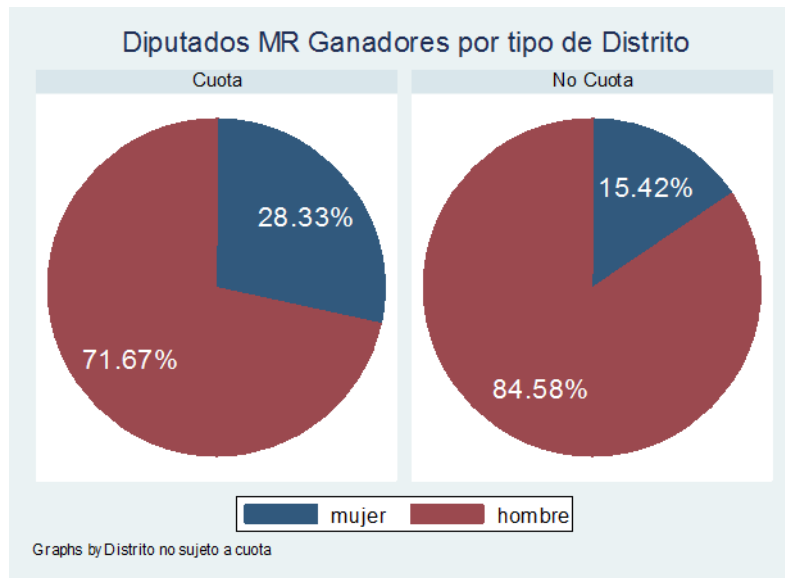
porcentaje de los asientos obtenidos, el PAN supera al PRI y PRD: 22.8 por ciento de las curules MR panistas serán para mujeres, en tanto que para el PRI y PRD esta proporción será de 19 y 18 por ciento, respectivamente (ver Figura 5).

Figura 5



Como se pudo apreciar en la Figura 2, el tipo de distrito –bastión, reñido o perdedor - afecta de manera crucial la proporción de candidaturas femeninas. Ésta es mayor en los distritos MR sujetos a cuota que en los distritos no sujetos a ella. La Figura 6 ilustra los triunfos uninominales para mujeres en distritos donde el ganador estuvo sujeto a la cuota de género o no. Como vemos, los ganadores de 60 distritos fueron sujetos a cuota y, de entre ellos, 28.3 por ciento fueron mujeres (17 de 60). Por otro lado, 240 ganadores provinieron de candidaturas cuyos distritos **no fueron sujetos a cuota**, y sólo 15.4 por ciento de ellos fueron para mujeres (36 de 240), es decir, un porcentaje considerablemente menor que el 40 por ciento estipulado por la cuota.

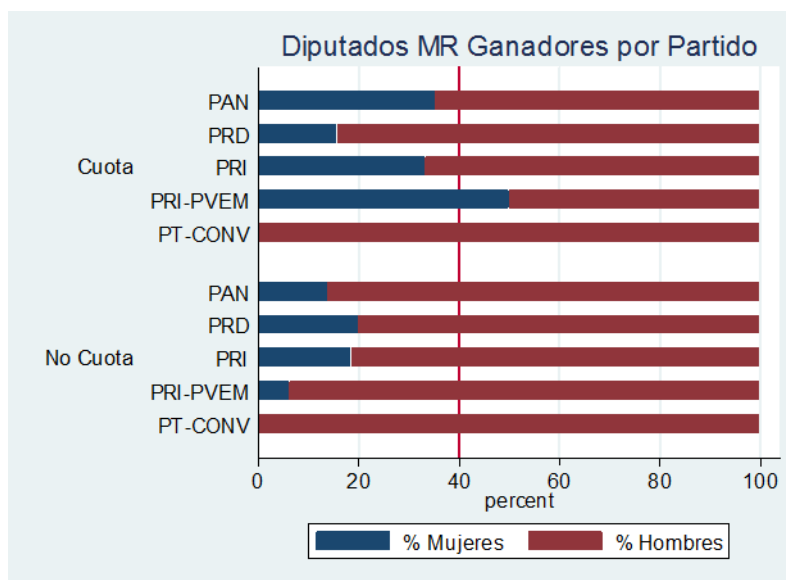
Figura 6



Las Tablas 5 y 6 del Apéndice detallan el resultado por partido político en los dos tipos de distritos uninominales. En total, 17 candidatas ganaron curules en distritos sujetos a cuota (12 de ellas por parte del PAN), en tanto que 36 candidatas consiguieron el triunfo en distritos donde sus partidos no estuvieron sujetos a cuota (28 de ellas por el PRI o la coalición PRI-PVEM). El PAN nominó a 92 candidatas en 203 distritos sujetos a cuota y en ellos obtuvo 12 triunfos. El PRI nominó a 4 candidatas en los 7 distritos sujetos a cuota y sólo una de ellas consiguió la victoria. El PRD postuló 79 mujeres en 251 distritos sujetos a cuota y solamente cosechó 3 victorias. En contraste, en los distritos no sujetos a cuota, el PAN postuló 16 mujeres y consiguió 4 triunfos. Por su parte, 25 de las 45 candidatas del PRI ganaron en distritos donde su partido no fue sujeto a cuota. Entretanto, el PRD nominó 8 candidatas sin y consiguió 4 triunfos.

La Figura 7 ilustra las diferencias por partido en los distritos MR sujetos a cuota y aquellos libres de cuota, como proporción de los triunfos obtenidos por cada partido o coalición. Las candidatas del PAN y PRI consiguieron 35 y 33 por ciento de victorias en distritos sujetos a cuota, y el PRD solamente 15.8 por ciento. En los distritos no sujetos a cuota, sin embargo, 20 por ciento de los triunfos del PRD fueron mujeres (4 de 20).

Figura 7



En resumen, los resultados del proceso electoral federal de 2009 indican que el efecto de las reformas a las cuotas de género fue mixto. Por un lado, la reforma del COFIPE que incrementó la cuota de género de 30 a 40% produjo un aumento notable en la proporción de candidatas (de 35% en 2006 a 38.9% en 2009). Este aumento fue observado sobre todo en las candidaturas por el principio de representación proporcional, mismas que pasaron de 42.6% en 2006 a 48.6% en 2009, mientras que las candidaturas de mayoría relativa sólo aumentaron de 30 a 31.3 por ciento.

Por otro lado, al comparar la composición de la nueva legislatura con la anterior, se observa un efecto más bien modesto: el nuevo congreso pasará de tener 137 a 141 diputadas, es decir un aumento de 27.4 a 28.2 por ciento. Finalmente, un contraste por demás relevante es que el partido que consiguió un mayor número de triunfos para mujeres --el PRI con 48 escaños por ambos principios--, fue precisamente el que nominó un menor número de candidatas de las tres principales fuerzas políticas (149 candidatas frente a 201 del PAN y 192 del PRD). En la siguiente sección se exploran algunas de las razones detrás de este resultado.

G. Género de las candidaturas 2009 y competencia electoral.

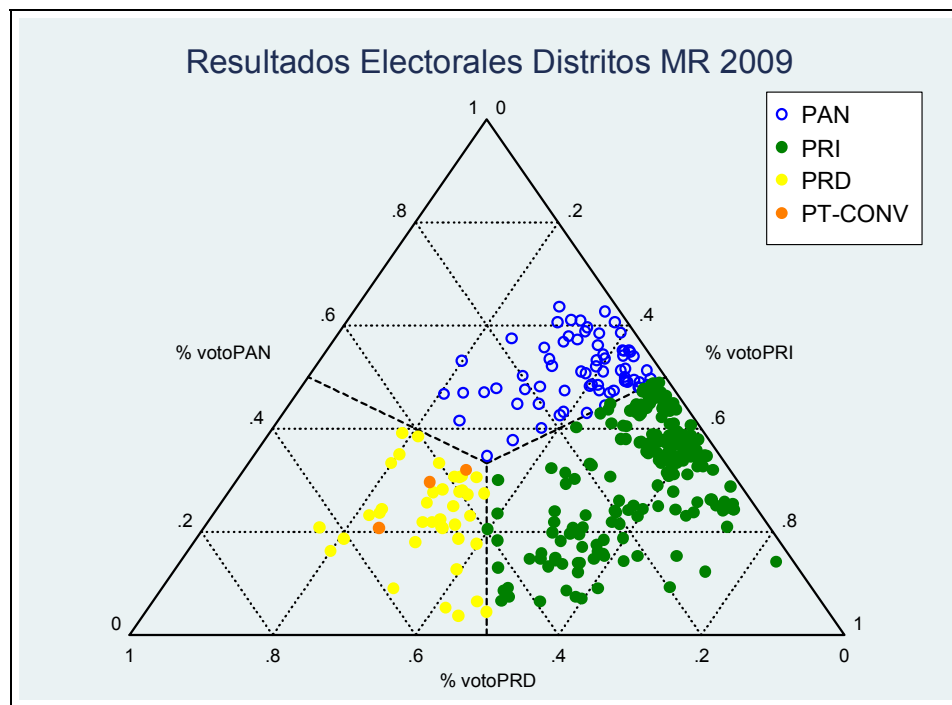
Esta sección analiza la relación entre el perfil de género de las candidaturas a diputados federales y el nivel de competencia electoral de los distritos. Se ha argumentado que algunas candidatas son enviadas a “distritos perdedores” o bien a distritos donde tienen escasas probabilidades reales de victoria, independientemente de sus cualidades o esfuerzos de campaña, lo que implica que, aún cuando los partidos cumplan con lo establecido en la ley, no siempre respetan plenamente el espíritu o intención de la ley en cada distrito.

Para verificar esta hipótesis primero es necesario construir un indicador de competencia electoral a nivel distrital. Los resultados electorales promedio para distritos uninominales entre 1997 y 2006 para las tres principales fuerzas políticas del país, PAN, PRI y PRD. En 1997, por ejemplo, el PAN tuvo 25% de las preferencias electorales, en promedio, mientras que el PRI consiguió el 40.8% de votos promedio en los 300 distritos. Para 2006, sin embargo, el PRI y PRD obtuvieron 29% de los votos para diputados, mientras que el PAN recibió 33.7% de votos, en promedio. Asimismo, en 2006, el margen de victoria promedio fue de 14%.

Al tener un sistema multipartidista en nuestro país, el porcentaje de votos de cada partido no siempre indica sus posibilidades de ganar. En un distrito con tres partidos fuertes, un 35% de votos puede ser suficiente para dar el triunfo en un partido, pero en otro distrito con sólo dos fuerzas efectivas un 45% de votos puede apenas conseguir un segundo lugar. Para ilustrar esto, la Figura 8 presenta los resultados de cada distrito uninominal en un gráfico triangular con el porcentaje de votos de cada uno de los tres partidos mayoritarios en las elecciones federal de 2009.³ Los puntos azules, verdes y amarillos denotan aquellos distritos donde el PAN, PRI y PRD consiguieron la victoria, respectivamente. Para entender la escala de la gráfica, nótese que los bastiones del PAN estarían en la parte superior del triángulo, los del PRI en el lado inferior derecho, y los del PRD en el izquierdo. Así, un distrito en el “centro” del triángulo indica un distrito reñido entre los tres principales partidos. Y si los puntos están cerca de alguno de los vértices del triángulo, denotan distritos bastiones.

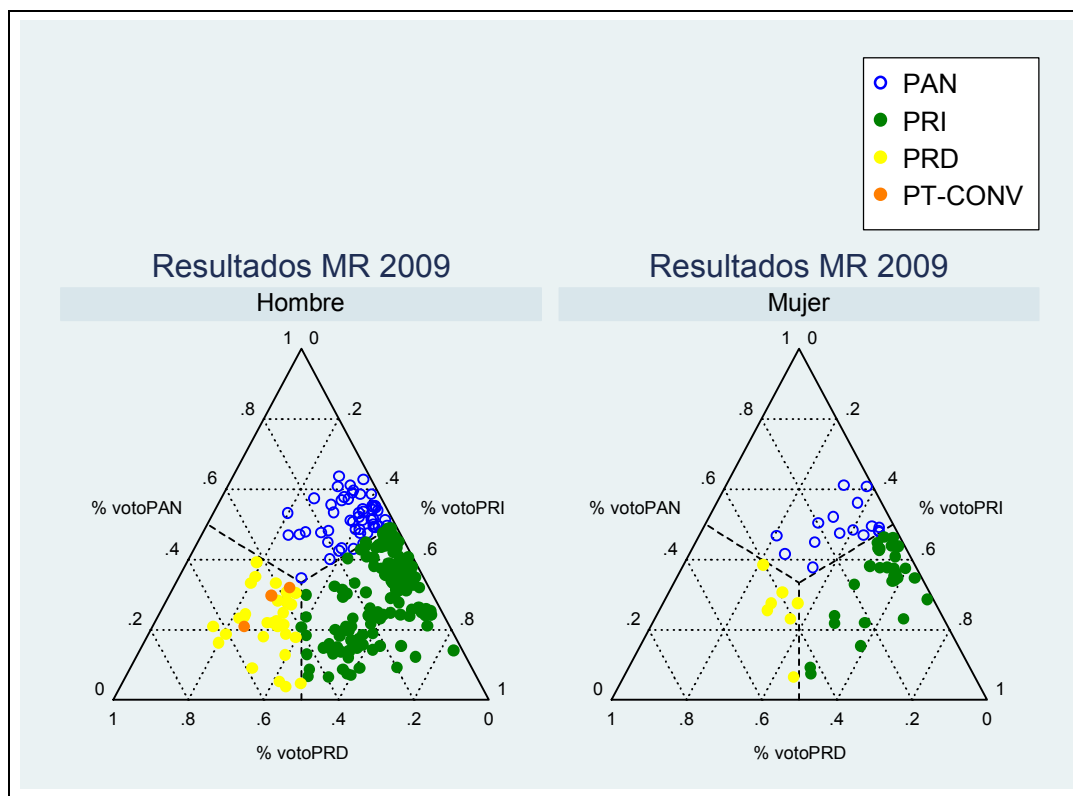
³ Los porcentajes de votos de PRI, PAN y PRD están normalizados para que su suma sea igual a 100 por ciento.

Figura 8



Como se ilustra en la Figura 8, el partido que consiguió un mayor número de distritos MR fue el PRI. ¿Cómo se distribuyeron los resultados dependiendo del género del candidato? La Figura 9 ilustra los resultados de la elección 2009 pero distingue los 247 distritos ganados por hombres de los 53 ganados por mujeres. El triángulo derecho de la figura denota los distritos ganados por mujeres. Como se puede apreciar, los triunfos de candidatas priístas son ligeramente más holgados que los del PAN o PRD: El porcentaje de votos promedio para el PRI en los 53 distritos ganados por mujeres (de cualquier partido) fue de 38 por ciento, frente a 31 por ciento del PAN, por ejemplo.

Figura 9



Los resultados electorales obtenidos entre 1997 y 2006 nos permiten clasificar los distritos más fuertes y débiles de cada partido político. Para simplificar el análisis clasificamos tres tipos de distritos. Un distrito **bastión** es aquel donde el partido ha ganado por márgenes mayores al 5%, en promedio. Un distrito **reñido** es aquel donde el partido ha ganado o perdido por márgenes de +/- 5%. Por último, un distrito **perdedor** es aquel donde el partido ha perdido por márgenes mayores al 5%, en promedio, en los años recientes.

La Tabla 7 muestra la proporción de candidatos y candidatas de mayoría relativa del PAN, PRD y PRI en cada uno de estos tres tipos de distritos. El panel superior de la tabla indica que 78 de las 107 (73%) de las candidatas nominadas por el PAN, se encuentran en distritos que pueden considerarse como “perdedores”. Por otro lado, sólo 19 candidatas panistas se encuentran nominadas en uno de los 75 distritos “bastiones” (25%), es decir, aquellos que podrían considerarse como distritos más seguros. Y solamente 10 candidatas fueron postuladas en los 44

distritos que se consideran reñidos de acuerdo al criterio detallado antes. Una prueba estadística ji-cuadrada permite rechazar la hipótesis de que la relación entre género y tipo de distrito pueda atribuirse al azar. Es posible, por ejemplo, que los líderes del PAN estén actuando estratégicamente al postular la mayoría de sus candidatas en distritos perdedores, y a una mayoría de candidatos en distritos bastiones o reñidos.

El panel medio de la Tabla 7 abajo considera el caso del PRI, quien presentó 55 candidatas de mayoría relativa (tanto de manera independiente como mediante su coalición con el PVEM). Aunque el PRI nominó menos candidatas que el PAN o PRD, su distribución en los tres tipos de distrito resulta ser más balanceada: 27 de 55 candidatas contendrán en distritos perdedores, mientras que 18 se encuentran en bastiones. Dada la larga trayectoria del PRI en el poder, uno esperaría que todos los candidatos del partido, sin importar su género, tuvieran más experiencia en la política local, y por lo mismo, fueran candidatos con más aceptación entre los votantes que los de otros partidos.

En cuanto al PRD, el panel inferior indica que 71 de las 87 candidatas nominadas por este partido se encuentran en distritos que pueden considerarse como perdedores. Por otro lado, sólo 9 candidatas se encuentran nominadas en uno de los 44 bastiones perredistas y que podrían considerarse como distritos relativamente seguros. Es importante destacar, sin embargo, la caída generalizada de la popularidad de los candidatos del PRD –sin importar el género– en todas las regiones del país.

En resumen, la parte izquierda de la Tabla 7 sugiere que, si bien el PAN y PRD registraron un mayor número de candidatas uninominales que el PRI, éstas tienen una mayor probabilidad de encontrarse en distritos perdedores que las candidatas priístas. El análisis de las tablas de contingencia anteriores y las pruebas ji-cuadrada correspondientes sugieren un sesgo de género en los tipos de distrito en que fueron registradas las candidatas de mayoría relativa del PAN y PRD.

¿Cómo contrastan las expectativas previas a los comicios frente al resultado electoral? Las columnas de la sección derecha de la Tabla corroboran la expectativa sugerida en el primer reporte de este estudio (1 de junio 2009): Sólo 16 de 107 candidatas del PAN ganaron curules

MR, es decir el 15%, tal y como era de esperarse dado el posicionamiento de los distritos en que fueron nominadas. Por ello tampoco sorprende que 9 de 16 triunfos panistas ocurrieron en distritos bastiones o reñidos. Asimismo, solamente 7 de 87 candidatas del PRD lograron ganar en sus distritos, tal y podía anticiparse. 6 de 7 triunfos del PRD ocurrieron en distritos bastiones o reñidos. Y de manera por demás contrastante, 30 de las 55 candidatas del PRI (o de la coalición PRI-PVEM) ganaron: 22 de estos 30 victorias ocurrieron en distritos bastiones o reñidos.

TABLA 7
Elección para Diputados Federales por Mayoría Relativa 2009

Género de Candidatos vs. Resultados por Tipo de Distrito - PAN

Tipo de distrito	Candidatos	%H	Candidatas	%M	Total	%	Ganadores	%H2	Ganadoras	%M2	Total PAN
Perdedor	103	56.9%	78	43.1%	181	100%	13	65.0%	7	35.0%	20
Reñido	34	77.3%	10	22.7%	44	100%	11	91.7%	1	8.3%	12
Bastión	56	74.7%	19	25.3%	75	100%	30	78.9%	8	21.1%	38
TOTAL	193	64.3%	107	35.7%	300	100%	54	77.1%	16	22.9%	70

Género de Candidatos vs. Resultados por Tipo de Distrito - PRI

Tipo de distrito	Candidatos	%H	Candidatas	%M	Total	%	Ganadores	%H2	Ganadoras	%M2	Total PRI
Perdedor	102	79.1%	27	20.9%	129	100%	47	85.5%	8	14.5%	55
Reñido	43	81.1%	10	18.9%	53	100%	28	80.0%	7	20.0%	35
Bastión	100	84.7%	18	15.3%	118	100%	83	84.7%	15	15.3%	98
TOTAL	245	81.7%	55	18.3%	300	100%	158	84.0%	30	16.0%	188

Género de Candidatos vs. Resultados por Tipo de Distrito - PRD

Tipo de distrito	Candidatos	%H	Candidatas	%M	Total	%	Ganadores	%H2	Ganadoras	%M2	Total PRD
Perdedor	156	68.7%	71	31.3%	227	100%	5	83.3%	1	16.7%	6
Reñido	22	75.9%	7	24.1%	29	100%	8	88.9%	1	11.1%	9
Bastión	35	79.5%	9	20.5%	44	100%	19	79.2%	5	20.8%	24
TOTAL	213	71.0%	87	29.0%	300	100%	32	82.1%	7	17.9%	39

* Criterio de clasificación: Distritos reñidos son aquellos con margen de victoria promedio de $\pm 5\%$ entre 1997 y 2006.

Para mayor abundamiento, la Tabla 8 analiza los distritos donde PAN, PRI o PRD perdieron la contienda. De manera poco sorprendente se observa que 161 de los 230 distritos perdidos por el PAN son distritos históricamente perdedores para ese partido. 71 candidatas estaban en estos 161 distritos. Por otro lado, 74 de 112 distritos perdidos por el PRI también los ha perdido en el pasado. 19 candidatas priístas contendieron en estos 74 distritos. Y por parte del PRD, 70 de 87 candidatas estuvieron nominadas en alguno de los 221 distritos tradicionalmente perdedores.

A partir de los resultados de las Tablas 7 y 8 se puede inferir que si los candidatos están bien posicionados (es decir, en distritos no perdedores), sus posibilidades de triunfo son independientes del género. Pero si las mujeres son consistentemente postuladas hacia distritos perdedores, no debe sorprendernos que muy pocas candidatas lleguen al Congreso bajo el principio de mayoría relativa. Y mientras que el PRI postula candidatas en distritos de todo tipo, no suele nominar a muchas de ellas para competir por escaños uninominales.

Modelos de regresión lineal

Por último, cabe preguntarse si son los partidos o los votantes quienes penalizan de algún modo a las candidatas, independientemente del partido que las nombra. Como se explicó antes, ésta es una cuestión poco explorada en México. Para analizar esta posibilidad se estimaron una serie de modelos de regresión lineal para explicar el resultado electoral en cada distrito. En la medida en que las preferencias electorales a nivel distrital sean estables, es posible pronosticar el voto a favor de un partido político a partir de los resultados electorales previos. Y una vez que condicionamos el resultado electoral por las preferencias previas, puede estimarse el efecto del género de los candidatos de manera menos sesgada que en una regresión lineal simple.

La Tabla 9 reporta los resultados de nueve modelos de regresión lineal múltiple. En cada caso la variable dependiente es el porcentaje de votos del PAN, PRI y PRD, respectivamente. Las variables explicativas son el porcentaje de votos obtenido en el pasado por cada uno de estos partidos. Además de la fuerza electoral previa (medida de tres maneras diferentes), nuestro interés consiste en estimar el efecto de que un partido postule a una candidata (medido con una variable binaria igual a 1 cuando la candidatura es para una mujer y 0 cuando es hombre), controlando por la fuerza electoral previa de dicho partido en cada distrito.

Así, los modelos 1 al 3 de la Tabla 9 estiman el resultado electoral del PAN. En el primer caso, controlamos por el voto del PAN en 2006. En el segundo modelo, controlamos por el voto promedio del PAN entre 1997 y 2006. En el tercer caso, controlamos tanto por la fuerza del PAN como la del PRI en 2006. Los resultados de los modelos 1 y 2 indican que las candidatas del PAN reciben entre 1.7 y 2.6 puntos porcentuales menos que los candidatos, **controlando por**

la fuerza electoral rezagada de dicho partido. Las mujeres que compiten bajo la bandera del PAN no obtienen tan buenos resultados como sus homólogos masculinos ni siquiera en distritos de fuerza electoral similar. Todavía no queda muy claro si esto se debe a que el votante panista típico es más renuente a emitir su voto en favor de una mujer, o bien si el partido nombra candidatas que no son muy populares entre los electores.

Por otro lado, los modelos 4 al 6 de la Tabla 9 estiman el resultado electoral del PRI, mediante especificaciones similares a las anteriores. Los resultados de los modelos 4 y 6 indican que las candidatas del PRI reciben entre 2.7 y 2.8 puntos porcentuales menos que los candidatos, controlando por la fuerza electoral de ese partido en 2006. Sin embargo, cuando controlamos por la fuerza electoral del PRI en un periodo más amplio, como en el modelo 5, el efecto pierde significancia estadística. Esto constituye un hallazgo importante: a pesar de que el PRI no permite que un gran número de mujeres aspiren a un escaño de mayoría relativa, las candidatas pueden tener resultados igual de exitosos que los hombres. Es posible que esto se deba también a que los candidatos o candidatas priístas compartan la misma formación profesional y que al votante parezca no importarle mucho si el político abanderado por el PRI es hombre o mujer. En el caso de este partido, quizá sea más importante el vínculo con los distritos a través de la experiencia política previa. Y estas posibilidades merecen un estudio adicional.

Por último, los modelos 7 al 9 de la Tabla 9 estiman el resultado electoral del PRD en la elección 2009. En este caso, los tres modelos indican que las candidatas del PRD reciben 1.5 puntos porcentuales menos que los candidatos perredistas, controlando por la fuerza electoral de ese partido de diversas maneras. Esta evidencia sugiere que el efecto negativo (en el resultado electoral) de postular una candidata es estadísticamente más consistente o robusto para el PRD que para el PAN o PRI.

TABLA 9
Elecciones para Diputados Federales por Mayoría Relativa en México, 2009

	% Voto PAN 2009			% Voto PRI 2009			% Voto PRD 2009		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Candidata en 2009=1	-0.017	-0.026	-0.012	-0.027	-0.019	-0.028	-0.015	-0.015	-0.015
	[0.009]*	[0.011]**	[0.009]	[0.012]**	[0.013]	[0.012]**	[0.008]**	[0.008]*	[0.008]**
% Voto PAN 2006	0.686		0.709			0.081			
	[0.031]***		[0.029]***			[0.038]**			
% Voto PAN 97-2006		0.633							
		[0.035]***							
% Voto PRI 2006			0.163	0.786		0.804			0.069
			[0.038]***	[0.057]***		[0.056]***			[0.049]
% Voto PRI 97-2006					0.737				
					[0.052]***				
% Voto PRD 2006							0.676		0.694
							[0.024]***		[0.031]***
% Voto PRD 97-2006								0.763	
								[0.027]***	
Constante	0.062	0.095	0.004	0.17	0.13	0.138	-0.058	-0.037	-0.084
	[0.014]***	[0.016]***	[0.017]	[0.019]***	[0.021]***	[0.024]***	[0.006]***	[0.006]***	[0.021]***
Observaciones	300	300	300	300	300	300	300	300	300
R cuadrada ajustada	0.620	0.490	0.640	0.400	0.380	0.400	0.680	0.670	0.680
Voto promedio var. dep.	0.288	0.288	0.288	0.398	0.398	0.398	0.138	0.138	0.138
Desv. estándar var. dep.	0.119	0.119	0.119	0.121	0.121	0.121	0.123	0.123	0.123

*, **, y *** denotan coeficientes estadísticamente significativos al 10, 5 y 1%, respectivamente
Regresión lineal múltiple. Errores estándar entre corchetes.

Estos resultados deben interpretarse con cautela puesto que puede existir un problema de endogeneidad (o causalidad invertida) importante: no podemos distinguir, a partir de estos datos, si el efecto negativo encontrado para las candidatas se debe a una preferencia expresa de los votantes (es decir, un sesgo del electorado) o bien a que los partidos consistentemente postulan mujeres en sus distritos históricamente más débiles (es decir, un sesgo en el proceso de selección de candidatas).

H. Distribución de género de las comisiones legislativas en la LX y LXI Cámara de Diputados.

En esta última parte discutiremos dos temas relacionados. Por un lado, el tipo de comisión al que suelen pertenecer las mujeres y, por otro lado, si las diputadas electas son capaces de obtener puestos de liderazgo (presidencias y secretarías) en las comisiones. Las Comisiones de trabajo de la Cámara de Diputados son importantes para la formación de políticas públicas pues representan el espacio donde los diputados –que generalmente están más informados que el legislador promedio sobre el contenido e importancia de las iniciativas– negocian y modifican las propuestas de ley. El Congreso mexicano está organizado de tal modo que los líderes ejercen una gran influencia sobre los tiempos y los modos en que una iniciativa abandona una comisión específica para ser votada en el pleno. Adicionalmente, los líderes de las comisiones cuentan con un enorme poder para realizar negociaciones entre partidos –pues son ellos los que controlan la agenda de reuniones y determinan las reglas de discusión de iniciativas. Dicho de otro modo, los líderes de las comisiones no son omnipotentes, no obstante cuentan con la capacidad para ejercer una influencia considerable sobre los temas que se discuten, el orden y la manera en que se aprueban.

Los miembros de las comisiones tienden a tener una influencia muy marginal en el Congreso mexicano. Como ningún diputado puede ser reelecto para el periodo inmediato, es imposible establecer un criterio de antigüedad para distribuir los cargos de las comisiones. Los líderes de fracción parlamentaria, entonces, son los que deciden quiénes dentro de la bancada tendrán un puesto en las comisiones (el número de comisiones varía casi con cada cambio de legislatura). Regularmente, los diputados electos le indican a sus dirigentes mediante un mecanismo formal o informal (varía dependiendo del partido) a qué comisión les gustaría pertenecer. Los diputados pueden pertenecer hasta tres comisiones. Difícilmente algún diputado que no posea un puesto de liderazgo al interior de una comisión será el responsable del contenido de alguna iniciativa discutida por éste órgano, pues son el presidente y los secretarios quienes regularmente negocian con los líderes de su partido lo que dicha iniciativa deberá incluir.

TABLA 17

Distribución de género en las comisiones de trabajo ordinarias						
Comisión	LX 2006-09			LXI 2009-12		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total*
Agricultura y Ganadería	30	2	32	26	3	29
Asuntos Indígenas	23	7	30	17	10	27
Atención a Grupos Vulnerables	13	14	27	7	20	27
Ciencia y Tecnología	31	4	35	24	6	30
Comunicaciones	25	5	30	22	8	30
Cultura	15	14	29	21	8	29
Defensa Nacional	27	7	34	25	3	28
Derechos Humanos	20	20	40	11	19	30
Desarrollo Metropolitano	28	6	34	23	7	30
Desarrollo Rural	28	5	33	22	6	28
Desarrollo Social	24	8	32	20	11	31
Distrito Federal	21	14	35	20	6	26
Economía	28	4	32	24	6	30
Educación Pública y Servicios Educativos	26	3	29	21	9	30
Energía	26	3	29	25	4	29
Equidad y Género	2	30	32	3	28	31
Fomento Cooperativo y Economía Social	26	5	31	22	7	29
Fortalecimiento al Federalismo	23	6	29	20	9	29
Función Pública	24	5	29	23	5	28
Gobernación	25	6	31	21	9	30
Hacienda y Crédito Público	38	2	40	26	8	34
Jurisdiccional	13	2	15	8	3	11
Justicia	26	11	37	21	9	30
Justicia y Derechos Humanos **	19	11	30			
Juventud y Deporte	26	7	33	23	6	29
Marina	28	3	31	25	4	29
Medio Ambiente y Recursos Naturales	23	7	30	19	10	29
Participación Ciudadana	23	8	31	14	16	30
Pesca	28	2	30	20	6	26
Población, Fronteras y Asuntos Migratorios	24	7	31	17	13	30
Presupuesto y Cuenta Pública	33	3	36	34	4	38
Puntos Constitucionales	23	10	33	22	6	28
Radio, Televisión y Cinematografía	24	7	31	26	4	30
Recursos Hidráulicos	27	3	30	24	7	31
Reforma Agraria	25	5	30	22	5	27
Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias	17	5	22	13	5	18
Relaciones Exteriores	27	7	34	20	10	30
Salud	18	16	34	15	15	30
Seguridad Pública	24	5	29	25	7	32
Seguridad Social	26	6	32	19	8	27
Trabajo y Previsión Social	26	5	31	24	5	29
Transportes	27	4	31	25	3	28
Turismo	19	12	31	26	4	30
Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	31	5	36	23	7	30
Vivienda	24	6	30	21	8	29
Total**	1084	327	1411	909	357	1266
	77%	23%	100%	72%	28%	100%

Notas: Cada diputado puede ser miembro de hasta 3 comisiones.

* Datos preliminares al 15-oct-09. **Esta comisión desaparece en la LXI legislatura.

Fuente: Sistema de Información Legislativa, SEGOB

La Tabla 17 demuestra que las mujeres legisladoras tienden a estar sobrerrepresentadas en ciertos tipos de comisiones: Atención a grupos vulnerables, Cultura, Derechos humanos, Equidad y género, Medio ambiente, Participación ciudadana y Salud. En contraste, las legisladoras tienden a estar sub-representadas en comisiones como Gobernación, Hacienda, Economía, o Presupuesto, es decir, las comisiones que controlan los mayores recursos económicos y políticos del gobierno federal.

TABLA 18

Cargo más alto de los diputados en el sistema de comisiones por género						
Estatus	LX 2006-09			LXI 2009-12		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
No integrantes	5	3	8	12	4	16
	<i>62.5</i>	<i>37.5</i>	<i>100</i>	<i>75</i>	<i>25</i>	<i>100</i>
Integrantes	143	30	173	111	48	159
	<i>82.66</i>	<i>17.34</i>	<i>100</i>	<i>69.81</i>	<i>30.19</i>	<i>100</i>
Secretarios	203	70	273	200	81	281
	<i>74.36</i>	<i>25.64</i>	<i>100</i>	<i>71.17</i>	<i>28.83</i>	<i>100</i>
Presidentes	38	8	46	36	8	44
	<i>82.61</i>	<i>17.39</i>	<i>100</i>	<i>81.82</i>	<i>18.18</i>	<i>100</i>
Total	389	111	500	359	141	500
	<i>77.8%</i>	<i>22.2%</i>	<i>100%</i>	<i>71.8</i>	<i>28.2</i>	<i>100%</i>

Como se mencionó anteriormente, los cargos de liderazgo son muy importantes en el sistema de comisiones. En la tabla 19 uno puede observar que, por ejemplo, 14 diputadas priístas consiguieron un puesto de liderazgo en alguna comisión de la LX Legislatura

La tabla 19 muestra que es más probable las mujeres panistas reciban un puesto de liderazgo para la LX Legislatura; sin embargo, a pesar de existir un incremento en el porcentaje de diputadas panistas con puesto de secretario o presidente de alguna comisión en la LXI Legislatura (de 26.2% a 28.6%), un poco menos de lo que indica que el número de legisladoras del PRD que se elevó de 21% a 33.3% ¡en una sola legislatura! Las mujeres del PRI también mejoraron su posición en la LXI; pero estas cifras están muy por debajo de los porcentajes de los otros dos partidos, aún cuando sea muy probable que sus candidatas tengan más experiencia que aquellas del PAN y del PRD.

TABLA 19

Número de presidentes o secretarios de los partidos por género						
Partido Político	LX 2006-09			LXI 2009-12*		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
PRI	57	14	71	117	34	151
	<i>80.28</i>	<i>19.72</i>	<i>100</i>	<i>77.48</i>	<i>22.52</i>	<i>100</i>
PAN	90	32	122	65	26	91
	<i>73.77</i>	<i>26.23</i>	<i>100</i>	<i>71.43</i>	<i>28.57</i>	<i>100</i>
PRD	55	15	70	30	15	45
	<i>78.57</i>	<i>21.43</i>	<i>100</i>	<i>66.67</i>	<i>33.33</i>	<i>100</i>
PVEM	6	6	12	9	9	18
	<i>50</i>	<i>50</i>	<i>100</i>	<i>50</i>	<i>50</i>	<i>100</i>
PANAL	3	4	7	5	3	8
	<i>42.86</i>	<i>57.14</i>	<i>100</i>	<i>62.5</i>	<i>37.5</i>	<i>100</i>
PT	8	2	10	7	1	8
	<i>80</i>	<i>20</i>	<i>100</i>	<i>87.5</i>	<i>12.5</i>	<i>100</i>
CONV	10	2	12	3	1	4
	<i>83.33</i>	<i>16.67</i>	<i>100</i>	<i>75</i>	<i>25</i>	<i>100</i>
PASC	1	2	3	-	-	-
	<i>33.33</i>	<i>66.67</i>	<i>100</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Total	230	77	307	236	89	325
	<i>74.92</i>	<i>25.08</i>	<i>100%</i>	<i>72.62</i>	<i>27.38</i>	<i>100%</i>

* Datos preliminares al 15-oct-09.

Fuente: Sistema de Información Legislativa, SEGOB

Una posible explicación para el incremento en la participación de las mujeres en puestos de liderazgo es que las candidatas cuentan con más experiencia antes de llegar a la Cámara. Como los partidos de oposición de mediados de los noventa tuvieron un acceso muy limitado a los puestos de elección y a los cargos burocráticos, resulta clara su poca influencia en el proceso de formulación de políticas. Sin embargo, una vez que el PAN y el PRD obtuvieron victorias electorales, y como resultado estuvieron al frente de los órganos de gobierno, las mujeres comenzaron a asumir cargos que requerían cierto conocimiento sobre cómo se elaboraban, promulgaban y enmendaban las leyes así como su proceso de implementación. Aún cuando la reelección consecutiva está prohibida por mandato constitucional, muchos políticos, hombres y mujeres, continúan su carrera durante décadas ocupando puestos de elección popular, y cargos dentro de los partidos y los gobiernos. Esta experiencia resulta muy importante al momento de llegar a San Lázaro pues les facilita obtener puestos de liderazgo. La experiencia, desde luego,

no es el único factor que determina si una diputada obtendrá una presidencia o secretaría en un comisión; también son decisivas las relaciones personales y políticas con otros líderes. Aún cuando cuente con la experiencia necesaria, si una diputada es poco conocida al interior de su partido, ésta tendrá pocas posibilidades de obtener un puesto importante en la Cámara. Uno esperaría, por lo tanto, que con el tiempo los diputados de todos los partidos obtengan más puestos de liderazgo.

El caso de las Juanitas

El 3 de septiembre de 2009, 10 diputados del PRD, PT, PRI y PVEM -8 mujeres y dos hombres- solicitaron al pleno licencia indefinida sin justificación alguna. Los legisladores son los siguientes: Del PVEM, Carolina García Cañón, Mariana Ezeta Salcedo, Laura Ledesma Romo, Kattia Garza Romo, Raymundo Vargas Sáenz y Rafael Pacchiano Alamán. Del PRI, Ana María Rojas Ruiz y Yulma Rocha Aguilar. Del PRD, Olga Luz Espinosa Morales y del PT, Anel Patricia Nava Pérez.

El acto causó mucha indignación por varias razones: en primer lugar porque los suplentes eran familiares y amigos de los titulares. En segundo lugar diversas instituciones, como INMujeres y el PNUD, alegaron que era una violación a las cuotas de género –dado que la mayoría de quienes solicitan licencia son mujeres y sus suplentes eran hombres–. Finalmente, legisladores, periodistas y académicos argumentaron que dicho acto constituía una violación a los derechos más fundamentales de la representación. El pleno decidió posponer la aprobación de las licencias y frenó la toma de protesta de los suplentes. Esta negativa de tratar el asunto fue reprobada por algunos miembros del pleno.

Después de la negativa de aprobar la licencia, las diputadas Kattia Garza y Olga Espinosa y Ana María Rojas decidieron “heredarles” el cargo a sus suplentes a través de las faltas. Al acumular diez faltas consecutivas el reglamento interno de la Cámara señala que se debe llamar al suplente para que tome protesta. Los demás diputados, por otro lado, continuaron asistiendo y hasta escogieron comisiones legislativas. La votación de las licencias continuó pendiente y esta indefinición de la Mesa Directiva ocasionó que su presidente, Francisco Ramírez Acuña, recibiera muchas quejas por parte de otros legisladores. Finalmente, el 29 de octubre, la Mesa

Directiva decidió darle licencia a dos legisladoras: A Kattia Garza Romo, del PVEM, y a Karla Villarreal Benassini, del PANAL, quien no formaba parte de las “juanitas” del 3 de septiembre. Cuando le preguntaron al Diputado Ramírez Acuña las razones de las legisladoras, él contestó “existen motivos de salud.”

No obstante, las faltas de Olga Espinosa y de María Rojas se siguen acumulando y sus suplentes Carlos Esquinca Cancino y Julián Nazar Morales, respectivamente, han decidido acudir a otras instancias. El 12 de Noviembre La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Francisco Ramírez Acuña, dar una respuesta por escrito a dichos suplentes sobre los motivos que han evitado que rindan protesta como legisladores. Sin embargo, a la fecha de este reporte la Mesa directiva todavía no había emitido ninguna resolución. En el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación todavía continúan como activos todos los diputados que solicitaron la licencia indefinida, salvo Kattia Garza.

I. Distribución de género en los cargos de elección popular en estados y municipios.

Candidatos a Diputados Locales 2009 por Mayoría Relativa / Partido Político						
Partido o Alianza	Hombres		Mujeres		Total	
PAN	149	77.6	43	22.4	192	100%
PRI	101	78.9	27	21.1	128	100
PRD	147	75.4	48	24.6	195	100
PT	128	68.1	60	31.9	188	100
PVEM	106	70.2	45	29.8	151	100
CONVERGENCIA	167	80.3	41	19.7	208	100
PANAL	82	71.9	32	28.1	114	100
PSD	92	60.1	61.0	39.9	153	100
PCP	10	66.7	5	33.3	15	100
PRI - PANAL	21	67.7	10	32.3	31	100
PRI - PANAL - PVEM	20	95.2	1	4.8	21	100
PRI - PANAL - PVEM - PSD	30	93.8	2	6.3	32	100
PAN - PANAL	14	93.3	1	6.7	15	100
PRI - PSD	1	100.0	0	0.0	1	100
PRD - PT	16	88.9	2	11.1	18	100
PT - PSD	1	100.0	0	0.0	1	100
Total	1085	74.2%	378	25.8%	1463	100%

*Las cifras en cursiva denotan porcentajes.

*Incluye los siguientes estados: Morelos, Colima, Campeche, Guanajuato, Querétaro, Estado de México, Sonora, San Luis Potosí y el Distrito Federal.

Ganadores de Diputaciones Locales 2009 por Mayoría Relativa / Estados						
Partido o Alianza	Hombres		Mujeres		Total	
Morelos	14	77.8	4	22.2	18	100%
Colima	14	87.5	2	12.5	16	100
Campeche	13	61.9	8	38.1	21	100
Guanajuato	16	72.7	6	27.3	22	100
Querétaro	13	86.7	2	13.3	15	100
Estado de México	41	91.1	4	8.9	45	100
Sonora	17	81.0	4	19.0	21	100
San Luis Potosí	13	86.7	2	13.3	15	100
Distrito Federal	26	65.0	14	35.0	40	100
Total	167	78.4	46	21.6	213	100%

*Las cifras en cursiva denotan porcentajes

Presidencias municipales por entidad federativa				
Estados	Hombres	Mujeres	%Mujeres	Total
Aguascalientes	11	0	0%	11
Baja California	5	0	0%	5
Baja California Sur	4	1	20%	5
Campeche	11	0	0%	11
Coahuila	35	3	8%	38
Colima	10	0	0%	10
Chiapas	114	4	3%	118
Chihuahua	65	2	3%	67
Distrito Federal	15	1	6%	16
Durango	37	2	5%	39
Guanajuato	42	4	9%	46
Guerrero	79	2	2%	81
Hidalgo	81	3	4%	84
Jalisco	124	1	1%	125
México	121	4	3%	125
Michoacán	110	3	3%	113
Morelos	31	2	6%	33
Nayarit	20	0	0%	20
Nuevo León	46	5	10%	51
Oaxaca	557	13	2%	570
Puebla	207	10	5%	217
Querétaro	18	0	0%	18
Quintana Roo	7	1	13%	8
San Luis Potosí	55	3	5%	58
Sinaloa	17	1	6%	18
Sonora	68	4	6%	72
Tabasco	16	1	6%	17
Tamaulipas	41	2	5%	43
Tlaxcala	55	5	8%	60
Veracruz	194	18	8%	212
Yucatán	92	14	13%	106
Zacatecas	55	3	5%	58
Total Nacional	2343	112	4.6%	2455

Fuentes: Márquez Benitez, Ruth et al. 2009. Participación política de las mujeres en los poderes ejecutivo y legislativo en México. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Mexico: Cámara de Diputados (<http://www3.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG>)

J. Plataformas partidistas en cuanto a equidad y género.

Este apartado está dedicado a analizar las plataformas políticas de los distintos partidos en relación con el tema de la Equidad y Género. Cada partido aborda de manera particular la problemática de las mujeres, pues mientras para algunos la igualdad de género es un derecho fundamental para poder participar en la vida económica y social del país, para otros es el eje que articula el proceso de democratización de México. Del mismo modo, algunos partidos consideran crucial el fortalecimiento de los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos; mientras que otros piensan que es un valor que debe ser promovido desde muy temprana edad. A pesar de las diversas aproximaciones, existe un consenso muy claro sobre atacar las principales fuentes de discriminación y exclusión que son los vacíos legales existentes en las leyes laborales y de seguridad social. Asimismo, los partidos hacen especial énfasis en proporcionar las herramientas necesarias a las mujeres indígenas para que así puedan hacer valer sus derechos y participar más activamente en la sociedad mexicana. Las plataformas de los partidos son las siguientes:

Partido Acción Nacional

El Partido Acción Nacional establece que la sociedad mexicana directa o indirectamente se ha dedicado a limitar las oportunidades y los derechos de las mujeres tales como el de la educación, la salud y la realización personal. Por ello, Acción Nacional buscará hacer las modificaciones pertinentes que reduzcan la brecha entre géneros. En el tema del trabajo, el PAN promoverá la igualdad de salarios basándose en criterios de productividad y competitividad, no discriminando a las personas por ser mujeres o jóvenes. Estas modificaciones estarán aparejadas de penas más severas para aquellas ofensas o actos que denigren a este género. El PAN considera muy importante la unidad familiar y el derecho de las madres, aún estando en la cárcel, de procurar el desarrollo y la realización personal de sus hijos; por consiguiente el partido impulsará una revisión de los derechos de las mujeres internas en los Centros de Readaptación Social en materia de familia y crianza de hijos. De igual importancia es la salud, por lo que el PAN diseñará un programa de Seguro México de prevención, y atención oportuna y gratuita para mujeres de escasos recursos enfocada a la salud antes, durante, y después del embarazo.

Finalmente, el PAN se dará a la tarea de hacer valer aquellos acuerdos internacionales en materia de derechos humanos e incorporarlos a la legislación nacional; incluyendo el enfoque de género en la política y servicios de seguridad pública, e implantando procesos especializados para las denuncias de delitos de género como feminicidio, trata, violaciones y tráfico de mujeres.

Partido Revolucionario Institucional

El Partido Revolucionario Institucional utiliza como eje rector de su plataforma sobre género el fortalecimiento de las políticas que favorezcan la equidad y que incorporen con justicia e igualdad a las mujeres en la vida económica, política y social del país. El PRI buscará incrementar la participación de las mujeres a través de más oportunidades como mayor empleo, el acceso universal a los servicios de salud, la educación, y la vivienda; concediéndole prioridad a aquellas mujeres que son cabeza de familia, madres adolescentes, indígenas y campesinas. Adicionalmente, el PRI hará un especial énfasis en aquellas regiones donde la discriminación sigue incidiendo en la falta de oportunidades como en las comunidades indígenas, para establecer como prioridad la educación, la salud –sexual y reproductiva–, la capacitación laboral y la creación de empresas. Asimismo pugnará por proteger a las mujeres indígenas mediante la coordinación de instituciones públicas, privadas y ONGs y mecanismos de financiamiento para que generen empleo, ingreso y desarrollo económico. También se dará cabal protección a los derechos sociales que consagra la Constitución y se impulsará la equidad mediante modificaciones al artículo 123 Constitucional para que se fortalezcan las políticas afirmativas de género y de protección a menores. Finalmente se modificarán los códigos penales para que la integridad de la mujer tenga precedencia sobre las costumbres, tradiciones o alguna otra práctica discriminatoria y tendrá un trato más favorable en temas como la violencia intrafamiliar.

Partido de la Revolución Democrática

El Partido de la Revolución Democrática busca construir los derechos sociales, económicos, laborales, políticos y culturales basados en la igualdad. También defiende las libertades de capacitación, expresión, asociación y organización de las mujeres con la finalidad de impedir que sigan proliferando los arquetipos sexistas y las imágenes discriminatorias que sólo fomentan el machismo y la exclusión. En el ámbito laboral desarrollará un marco legal que garantice un trabajo digno, condiciones de trabajo seguras, equitativas, satisfactorias y una remuneración justa

para las mujeres. También pugnará por la reivindicación de otros derechos de las mujeres como salario igual; la creación de Centros de Desarrollo Infantil en cantidad y calidad suficientes; la eliminación del examen de ingravidez y la promoción de una instancia que atienda especialmente las violaciones de los derechos de las mujeres. Del mismo modo, sancionará prácticas como la coerción psicológica, el abuso de las personas y el hostigamiento sexual. Finalmente pretenderá orientar la inversión del estado para generar empleos desde una perspectiva de género que le permita a las mujeres mayores oportunidades. En el tema de la salud, el PRD promoverá este derecho sin discriminación y con un alcance nacional, haciendo un especial énfasis en la salud reproductiva y la planificación familiar como prerrogativas de la mujer y abordando la problemática de reproducción humana como un asunto de interés social y de responsabilidad colectiva. Al mismo tiempo, creará un programa educativo que incorpore herramientas para promover la equidad de género en las instancias de educación. Por último, pugnará por la defensa y disfrute de todos los derechos humanos, combatirá el racismo, sancionará la discriminación haciendo realidad la vigencia de los derechos humanos, y apoyará los esfuerzos internacionales para proteger las nacionalidades, las etnias, las culturas y la autonomía de los pueblos indígenas.

Partido del Trabajo

El Partido de Trabajo propone implementar acciones concretas para terminar con prácticas que nacen del machismo y que se encuentran arraigadas en nuestra cultura e instituciones, dando como resultado discriminación y acceso desigual de las mujeres en el mercado laboral y en la participación social, económica y política. Dentro de las líneas de acción propuestas para garantizar la igualdad de condiciones y oportunidades para las mujeres mexicanas, el Partido del Trabajo plantea las siguientes. En el aspecto social promueve que se garantice la seguridad pública de las mujeres, así como impulsar medidas legales que coadyuven a terminar con la violencia hacia las mujeres en todas sus manifestaciones y en todos los ámbitos de la vida social. También proponen promover reformas que les garanticen a las mujeres el derecho a la maternidad libre y voluntaria y el acceso a la educación sexual, a programas de anticoncepción y a una paternidad responsable. En el ámbito laboral se pretenden elaborar programas de capacitación para mujeres en oficios no tradicionales, combatir la discriminación y la desigualdad en los centros labores por motivos de embarazo o de atención materna e impulsar

leyes estrictas que castiguen el acoso en los centros de trabajo. En el ámbito rural, se propone introducir el derecho de las mujeres a la propiedad ejidal, así como garantizar su acceso a la asesoría, capacitación técnica, insumos y créditos. Finalmente, el estatuto también propone complementar estas medidas con una legislación que proteja los derechos laborales de las jornaleras agrícolas. En la dimensión política, se propone impulsar políticas de acción afirmativa del género femenino que eliminen la marginación y la discriminación. Dentro de estas acciones para eliminar la marginación y discriminación destacan las cuotas mínimas crecientes para mujeres en puestos de representación política, de organización social y de elección popular. Por último, el Partido del Trabajo plantea favorecer las acciones necesarias para sancionar legalmente de manera eficaz todo tipo de violencia hacia la mujer, además de promover que toda iniciativa de ley se estudie y analice en las Comisiones de Equidad y Género de cada una de las cámaras del Congreso de la Unión, con el fin de que se tome en cuenta la perspectiva de la mujer y el impacto en el ámbito femenino.

Partido Verde Ecologista de México

El Partido Verde Ecologista de México promueve el cumplimiento de los principios de justicia, para que las mujeres mexicanas cuenten con igualdad de oportunidades, acceso a la educación, trabajo digno, salud, bienestar e información. Como una herramienta para cumplir con estos compromisos, el PVEM mantendrá y fortalecerá su mecanismo estratégico de contacto y consulta permanente con los sectores públicos y privados involucrados en los temas de género con el objetivo de que sus opiniones sean tomadas en cuenta en todos los temas que les conciernen y así lograr un enfoque integral de los problemas de las mujeres mexicanas. Asimismo promoverá que se considere a la mujer del campo para el diseño y ejecución de las políticas de salud, educación y desarrollo social que tengan un impacto considerable en la vida rural. En el ámbito laboral se reconoce que las mujeres son el grupo más vulnerable y que la política laboral en México se debe dirigir a ellas mediante la garantía de salarios justos, el acceso a la capacitación y apoyos para que inicien microempresas. Para garantizar la salud de las mujeres propone realizar estrategias dirigidas a los principales problemas de salud de las mujeres mexicanas, como son el cáncer cérvico-uterino y el cáncer de mama. En la dimensión política, promoverá, a través de iniciativas presentadas por el grupo parlamentario y en las mismas candidaturas del partido, la participación de las mujeres menores de 30 años en puestos de

elección popular. Respecto al derecho a la educación y a la información, la convicción del partido es lograr que el gobierno garantice una educación de calidad, integral y moderna que incorpore en los planes de estudio y libros de textos gratuitos temas encaminados a alcanzar mayor equidad a la vez que brinden información para conformar una sociedad más libre y justa.

Partido Convergencia

El partido Convergencia considera indispensable construir una democracia desde una perspectiva de género que permita generar cambios positivos que beneficien a la sociedad en su conjunto. Con este fin, Convergencia propone legislar con un enfoque transversal de género que identifique el impacto diferenciado de las políticas en la calidad de vida de mujeres y hombres, así como construir una cultura política, que se refleje en la Reforma del Estado y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para que ambos sexos participen con equidad en el desarrollo nacional. En ámbito legal, pretende promover las reformas necesarias para garantizar la igualdad y el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia. También se buscará armonizar los códigos civiles, penales y de procedimientos en cada una de las entidades federativas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres. Para promover la participación y representación política de las mujeres, modificará los mecanismos que ponen en desventaja a las mujeres y no sólo abrirá espacios de participación, sino potenciará a las mujeres para que lleguen a ellos. Respecto a las cuotas afirmativas, el Partido Convergencia propone que se apoyen basadas en la premisa de que las condiciones en que hombres y mujeres se integran a la sociedad son diferentes. En el ámbito laboral revalorizará el trabajo femenino en lo público y lo privado, erradicará la discriminación y violencia familiar, y garantizará un salario justo e igual que el de los varones. Respecto al tema de salud y sexualidad asegurará las condiciones que le permitan a la mujer vivir libre y responsablemente su sexualidad sin ser objeto de hostigamiento, violencia o discriminación, y propondrá reformar la legislación que penaliza el aborto para evitar poner en riesgo la salud de las mujeres. Finalmente, pugnará por la elaboración de programas educativos que concienticen a la niñez sobre la importancia de los derechos fundamentales y la igualdad de oportunidades entre niñas y niños.

Partido Nueva Alianza

El Partido piensa que es fundamental que dentro del proceso de democratización mexicano se

incluya una perspectiva de género que sea envolvente y contundente para que impacte en todos los ámbitos de la sociedad, desde lo público hasta lo privado. Por ese motivo se comprometen a fortalecer la presencia activa de la mujer como líder y pieza clave del desarrollo integral de nuestro país a través de la elaboración de una Guía básica para la promoción de una cultura de equidad de género, el combate a la discriminación en los programas de estudio, el fomento a la participación activa de la sociedad en la promoción de la equidad, el reconocimiento de los mismos derechos laborales tanto para hombres como para mujeres, la revalorización del trabajo en el hogar y la armonización de los ordenamientos jurídicos en materia de discriminación.

Nueva Alianza reconoce a las mujeres como grupo de interés estratégico, por ello ha desarrollado el “Programa permanente de vinculación, organización, capacitación y afiliación con mujeres”, que tiene como objetivos: elaborar y consensuar una agenda de mujeres para el siglo XXI; fomentar la participación de las mujeres en las decisiones al interior del partido y en las candidaturas puestos de elección popular; impulsar políticas públicas, leyes, programas y acciones de equidad de género; y establecer acciones afirmativas para eliminar rezagos y marginaciones que la cultura y la sociedad le imponen a la mujer.

Alternativa Social Demócrata

El Partido Alternativa Social Demócrata defiende la equidad de género y una sociedad igualitaria, más no homogénea, pues reconocen la diferencia que implica ser mujer y los derechos particulares de éstas. Por lo mismo, proponen retomar integralmente la cuestión de género en las políticas públicas; en la familia, en las comunidades, en el ámbito laboral y, en general, en todos los aspectos sociales. Con este objetivo, se proponen impulsar políticas públicas que cumplan con la transversalidad de género en todos los niveles administrativos, laborales y sindicales, además de procurar se reconozcan también las diferencias entre las mujeres, en razón de su edad, calificación o escolaridad, pertenencia étnica y lugar de origen.

En el diseño de políticas públicas proponen realizar la planeación presupuestal con perspectiva de género, fomentar la participación y representación política equilibrada, garantizar el acceso a derechos sociales, erradicar la violencia de género, salvaguardar la protección de la maternidad y la vida familiar de las mujeres, promover la igualdad de oportunidades en las políticas

económicas y sociales, y fomentar la eliminación de estereotipos. En el ámbito laboral el Partido se plantea promover la igualdad en la remuneración salarial, la eliminación de prejuicios y estereotipos, el reconocimiento del valor real del trabajo doméstico, tipificar en la Ley Federal del Trabajo el delito de hostigamiento y el despido con motivo de embarazo y maternidad. También propondrá la capacitación en oficios no tradicionales, e impulsará las prerrogativas laborales relacionadas con el cuidado de los hijos.

También defiende el derecho a interrumpir el embarazo antes de los 12 meses de gestación en todo el país; promueven las escuelas de tiempo completo como medio para mejorar sustancialmente la educación; propone incluir en el plan de estudios la asignatura de Educación para la Igualdad y la Salud; reclama el esclarecimiento de los feminicidios y la falta de justicia en ellos; pugna por evitar que se violen los derechos de todos y todas las trabajadoras sexuales (brindar servicios de salud, garantizar la confidencialidad sobre su estado serológico y evitar la violencia institucional de parte de las autoridades de Salud y de Seguridad Pública); pide garantizar un sistema de justicia accesible, incluyente y eficaz; finalmente, propone que se sensibilicen a los cuerpos de seguridad pública para evitar la criminalización de las personas por motivo de género. El Partido Alternativa Social Demócrata también busca brindar protección a las familias, mayoritariamente del mundo rural, que han sido afectadas por la migración masiva y que han quedado en la indefensión (acceso a créditos, pensiones alimenticias y recursos), siendo estas personas principalmente mujeres, niños y ancianos.

K. Conclusiones.

Este reporte ha examinado cuatro aspectos clave relacionados con la participación de las mujeres en el sistema político mexicano. En primer lugar, la manera en que los partidos cumplen o no con las cuotas de género al momento de seleccionar candidatos. Segundo, el tipo de distritos de mayoría en los que compiten las mujeres –bastiones, reñidos y perdedores. Tercero, el tipo de comisiones legislativas en los que las mujeres actúan como miembros y como líderes. Cuarto, la distribución de género de las candidaturas legislativas locales 2009.

En el primero, nuestros hallazgos muestran que a pesar de existir cierta renuencia por parte de los líderes partidistas para permitir que una mujer se postule como candidata para un distrito de mayoría relativa, las cuotas han permitido a más mujeres buscar ganar una curul dentro de la Cámara. También se señala que existe una variación interesante en la probabilidad de que los distintos partidos escojan a una mujer para competir en un distrito electoralmente reñido.

Las reglas que prevalecen en las cuotas de género son mucho más estrictas para las listas de candidatos de RP que para los de MR, lo que nos conduce al resultado que se muestra en el Cuadro 1: mientras que los diputados y las diputadas de RP están distribuidos casi de manera igualitaria, sólo el 31.3% de los candidatos de MR son de sexo femenino. En el 2007 el COFIPE se modificó para obligar a los partidos a integrar sus listas con al menos 40% de mujeres, aunque permitió excepciones en las listas de candidatos de mayoría relativa. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, el PAN y el PRD nominan a más mujeres para cargos de mayoría relativa que el PRI. Al utilizar la excepción de la selección mediante “procedimiento democrático”, el PRI fue capaz de evadir la cuota de género en casi la totalidad de los distritos de MR. Como resultado, y como lo muestra la Tabla 1.2, las mujeres sólo forman el 25% de la fracción del PRI en la Cámara, comparado con el 33% del PAN y el casi 34% del PRD (aunque hay más mujeres priístas en la Cámara de Diputados debido a que en 2009 el PRI tuvo más victorias que los otros dos partidos).

En el punto sobre si las mujeres ganan escaños uninominales, uno puede ver que de 300 curules de mayoría, sólo 53, o bien 17.7% fueron para alguna mujer; una cifra muy baja comparada con el porcentaje de diputadas plurinominales. Además, cuando examinamos en qué tipo de distrito tienden a competir las mujeres, uno encuentra variaciones interesantes en la manera que los distintos partidos abordan la cuestión de sus candidatas. El PAN, seguido de cerca por el PRD, es el partido que más postula candidatas para distritos perdedores. El PRI, aunque más conservador en su número de candidatas, suele nominarlas de igual modo en los tres tipos de distritos.

Finalmente y en relación con la participación en las comisiones, uno encuentra que una vez que una diputada ha logrado una curul en la Cámara, ellas son más propensas a pertenecer a comisiones que no administran y distribuyen recursos públicos, como Cultura o Equidad y Género, comparado con aquellas que sí lo hacen como Presupuesto, Economía, Hacienda, y Desarrollo Social. También hay evidencia que señala una participación muy débil en aquellas comisiones orientadas a algún tema específico como Comunicaciones y Transportes. En todo caso, las mujeres continúan teniendo dificultades para ganar un puesto de liderazgo en cualquiera de ellas, pues solamente presiden 8 de 44 comisiones legislativas.

L. Lista de referencias.

- Baldez, Lisa. "Primaries vs. Quotas: Gender and Candidate Nominations in Mexico, 2003," *Latin American Politics and Society* 49-3 (2007): 69-96.
- Baldez, Lisa. "Elected Bodies: The Gender Quota Law for Legislative Candidates in Mexico." *Legislative Studies Quarterly* 29-2 (2004): 231–58.
- Bruhn, Kathleen. 2003. "Whores and Lesbians: Political Activism, Party Strategies, and Gender Quotas in Mexico". *Electoral Studies* 22 (2003): 101–19.
- Cowley, Philip y Sarah Childs. "Too Spineless to Rebel? New Labour's Women MPs" *British Journal of Political Science*, Vol. 33, No. 3 (Jul., 2003): 345-365.
- Dahlerup, Drude, ed. 2006. *Women, Quotas and Politics*. London: Routledge, Taylor and Francis Group.
- Eisenstadt, Todd A. 2004. *Courting Democracy in Mexico: Party Strategies and Electoral Institutions*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Gray, Tricia. 2003. "Electoral Gender Quotas: Lessons from Argentina and Chile," *Bulletin of Latin American Research* 22, 1: 52–78.
- Gruhl, John, Cassia Spohn y Susan Welch. "Women as Policymakers: The Case of Trial Judges", *American Journal of Political Science*, Vol. 25, No. 2 (May, 1981): 308-322.
- Heath, Roseanna Michelle, Leslie A. Schwandt-Bayer, y Michelle M. Taylor-Robinson. 2005. "Women on the Sidelines: Women's Representation on Committees in Latin American Legislatures", *American Journal of Political Science*, Vol. 49, No. 2, pp. 420-436.
- Htun, Mala, and Mark P. Jones. 2002. "Engendering the Right to Participate in Decision-Making: Electoral Quotas and Women's Leadership in Latin America." In *Gender, Rights and Justice in Latin America*, ed. Nikki Craske and Maxine Molyneux. London: Palgrave. 69–93.
- Htun, Mala. 2004. "Is Gender Like Ethnicity? The Political Representation of Identity Groups." *Perspectives on Politics* 2, 3: 4–24.
- Inglehart, Ronald y Pippa Norris. "The Developmental Theory of the Gender Gap: Women's and Men's Voting Behavior in Global Perspective", *International Political Science Review / Revue internationale de science politique*, Vol. 21, No. 4 (Oct., 2000): 441-463.
- International IDEA. 2008. "Global Database of Quotas for Women". International IDEA and Stockholm University. <www.quotaproject.org>
- Jones, Mark P. 1996. "Increasing Women's Representation via Gender Quotas: The Argentine Ley de Cupos." *Women and Politics* 16, 4: 75–97.
- Jones, Mark P. 1998. "Gender Quotas, Electoral Laws, and the Election of Women: Lessons from the Argentine Provinces." *Comparative Political Studies* 31, 1: 3–21.
- Jones, Mark P. 2004. "Quota Legislation and the Election of Women: Learning from the Costa Rican Experience." *Journal of Politics* 66, 4: 1203–23.
- Jones, Mark P., and Patricio Navia. 1999. "Gender Quotas, Electoral Laws, and the Election of Women: Assessing the Effectiveness of Quotas in Open List Proportional Electoral Systems." *Social Science Quarterly* 80, 2: 341–55.
- Just, Marion. "A Theme of Equality in Campaigns and Elections", *Political Science and Politics*, Vol. 38, No. 1 (Jan., 2005): 57-65.
- Kapur, Vatsala. "Women's Contribution to the Democratization of Mexican Politics: An

- Exploration of Their Formal Participation in the National Action Party and the Party of the Democratic Revolution”, *Mexican Studies / Estudios Mexicanos*, Vol. 14, No. 2 (Summer, 1998): 363-388.
- Kenworthy, Lane y Melissa Malami. “Gender Inequality in Political Representation: A Worldwide Comparative Analysis”, *Social Forces*, Vol. 78, No. 1 (Sep., 1999): 235-268.
- Langston, Joy. 2001. “Why Rules Matter: Changes in Candidate Selection in Mexico’s PRI, 1988–2000.” *Journal of Latin American Studies* 33, 3: 485–512.
- Langston, Joy. 2003. “Rising from the Ashes? Reorganizing and Unifying the PRI’s State Party Organizations After Electoral Defeat.” *Comparative Political Studies* 36, 3: 293–318.
- Langston, Joy. 2006. “The Changing Party of the Institutional Revolution: Electoral Competition and Decentralized Candidate Selection.” *Party Politics* 12, 3: 395–413.
- Lawless, Jennifer L. y Richard L. Fox. 2005. *It Takes a Candidate – Why Women don’t Run for Office*. Cambridge University Press.
- Lena Krook, Mona. “Comparing Methods for Studying women in politics: Statistical, case-study, and qualitative-comparative techniques”, paper presented at the meetings of the *American Political Science Association* (2005).
- Matland, Richard E. y Donley T. Studlar. “Gender and the Electoral Opportunity Structure in the Canadian Provinces”, *Political Research Quarterly*, Vol. 51, No. 1 (Mar., 1998): 117-140.
- Norris, Pippa and Joni Lovenduski. “If Only More Candidates Came Forward’: Supply-Side Explanations of Candidate Selection in Britain”, *British Journal of Political Science*, Vol. 23, No. 3 (Jul., 1993): 373-408.
- Norris, Pippa y Joni Lovenduski. “Women Candidates for Parliament: Transforming the Agenda?”, *British Journal of Political Science*, Vol. 19, No. 1 (Jan., 1989): 106-115.
- Patzelt, Werner J. “Recruitment and Retention in Western European Parliaments”, *Legislative Studies Quarterly*, Vol. 24, No. 2 (May, 1999): 239-279.
- Peschard, Jacqueline. 2002. “The Quota System in Latin America: General Panorama.” *Women in Parliament: Beyond Numbers*. www.idea.int/publications/wip/index.cfm
- Reynolds, Andrew. “Women in the Legislatures and Executives of the World: Knocking at the Highest Glass Ceiling”, *World Politics*, Vol. 51, No. 4 (Jul., 1999): 547-572.
- Ríos Tobar, Marcela (Ed.) *Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*. Santiago, Chile, FLACSO e IDEA Internacional, 2008.
- Rodríguez, Victoria E. 1998. *Women’s Participation in Mexican Political Life*. Boulder: Westview Press.
- Rodríguez, Victoria E. 2003. *Women in Contemporary Mexican Politics*. Austin: University of Texas Press.
- Rule, Wilma. “Electoral Systems, Contextual Factors and Women's Opportunity for Election to Parliament in Twenty-Three Democracies”, *The Western Political Quarterly*, Vol. 40, No. 3 (Sep., 1987): 477-498.
- Sanbonmatsu, Kira. “Political Parties and the Recruitment of Women to State Legislatures”, *The Journal of Politics*, Vol. 64, No. 3 (Aug., 2002): 791-809.
- Schmidt, Gregory D., and Kyle L. Saunders. 2004. “Effective Quotas, Relative Party Magnitude, and the Success of Female Candidates: Peruvian Municipal Elections in Comparative Perspective.” *Comparative Political Studies* 37, 6: 704–34.
- Stevenson, Linda S. 1999. “Gender Politics in the Mexican Democratization Process: Electing Women and Legislating Sex Crimes and Affirmative Action, 1988–97.” In *Toward*

- Mexico's Democratization: Parties, Campaigns, Elections, and Public Opinion*, ed. Jorge I. Domínguez and Alejandro Poiré. New York: Routledge. 57–87.
- Studlar, Donley T. y Ian McAllister. “Political Recruitment to the Australian Legislature: Toward an Explanation of Women's Electoral Disadvantages”, *The Western Political Quarterly*, Vol. 44, No. 2 (Jun., 1991): 467-485.
- Studlar, Donley T. y Susan Welch. “Does District Magnitude Matter? Women Candidates in London Local Elections”, *The Western Political Quarterly*, Vol. 44, No. 2 (Jun., 1991): 457-466.
- Tremblay, Manon. “Do Female MPs Substantively Represent Women? A Study of Legislative Behaviour in Canada's 35th Parliament”, *Canadian Journal of Political Science / Revue canadienne de science politique*, Vol. 31, No. 3 (Sep., 1998): 435-465.
- Welch, Susan y Donley T. Studlar. “The Opportunity Structure for Women's Candidacies and Electability in Britain and the United States”, *Political Research Quarterly*, Vol. 49, No. 4 (Dec., 1996): 861-874.
- Wuhs, Steven T. 2006. “Democratization and the Dynamics of Candidate Selection Rule Change in Mexico, 1991–2003.” *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 22, 1: 33–56.

APÉNDICE 1

Legislación federal sobre cuotas de género en México, 1993-2009

1993

Se modifica el Artículo 175, fracción 3 del COFIPE:

“Los partidos políticos, promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular”.

1996

Se aprueba la adición a la fracción XXII transitoria del artículo 5 del COFIPE:

“Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan el 70 por ciento para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación política de las mujeres”.

2002

Artículo 175-A

De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del **setenta por ciento de candidatos propietarios** de un mismo género.

Artículo 175-B

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por **segmentos de tres candidaturas**. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de los mayores avances que en esta materia señale la normatividad interna y los procedimientos de cada partido político.

Artículo 175-C

1. Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 175-A y 175-B, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la

notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.

2. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se **sancionará** con la **negativa del registro** de las candidaturas correspondientes.

3. Quedan **exceptuadas** de lo señalado en los numerales 1 y 2 del presente artículo las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante **voto directo**.

2007

Nuevo COFIPE (publicado en el Diario oficial de la Federación el 14 de enero de 2008)

DOF 14 enero 2008)

Artículo 218

1. Corresponde **exclusivamente** a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.
2. Las candidaturas a diputados a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como las de senadores por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente, y serán consideradas, fórmulas y candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación.
3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y **procurarán la paridad de género** en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.
4. En el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registrados diferentes candidatos por un mismo partido político, el secretario del Consejo General, una vez detectada esta situación, requerirá al partido político a efecto de que informe al Consejo General, en un término de 48 horas, qué candidato o fórmula prevalece. En caso de no hacerlo se entenderá que el partido político opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás.

Artículo 219

1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con **al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género**, procurando llegar a la paridad.
2. Quedan **exceptuadas** de esta disposición las **candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático**, conforme a los estatutos de cada partido.

Artículo 220

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por **segmentos de cinco candidaturas**. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá **dos candidaturas de género distinto**, de manera alternada.

Artículo 221

1. Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 219 y 220, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.

2. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se **sancionará con la negativa del registro** de las candidaturas correspondientes.

APÉNDICE 2.

TABLAS

TABLA 1
DISTRIBUCION DE GÉNERO DE LAS CANDIDATURAS VS. RESULTADOS ELECTORALES

Elección para Diputados Federales por ambos principios (MR y RP) 2009						
Partido o Alianza	Candidatos			Ganadores		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
PAN	298	202	500	96	47	143
	<i>59.6</i>	<i>40.4</i>	<i>100%</i>	<i>67.13</i>	<i>32.87</i>	<i>100</i>
PRD	308	192	500	47	24	71
	<i>61.6</i>	<i>38.4</i>	<i>100</i>	<i>66.2</i>	<i>33.8</i>	<i>100</i>
PRI	288	149	437	143	48	191
	<i>65.9</i>	<i>34.1</i>	<i>100</i>	<i>74.87</i>	<i>25.13</i>	<i>100</i>
PVEM	253	184	437	10	8	18
	<i>57.89</i>	<i>42.11</i>	<i>100</i>	<i>55.56</i>	<i>44.44</i>	<i>100</i>
PANAL	294	197	491	5	3	8
	<i>59.88</i>	<i>40.12</i>	<i>100</i>	<i>62.5</i>	<i>37.5</i>	<i>100</i>
PSD	294	206	500	-	-	-
	<i>58.8</i>	<i>41.2</i>	<i>100</i>	-	-	-
CONV	85	82	167	3	3	6
	<i>50.9</i>	<i>49.1</i>	<i>100</i>	<i>50</i>	<i>50</i>	<i>100</i>
PT	107	93	200	6	4	10
	<i>53.5</i>	<i>46.5</i>	<i>100</i>	<i>60</i>	<i>40</i>	<i>100</i>
Primero México (PRI + PVEM)	57	6	63	46	4	50
	<i>90.48</i>	<i>9.52</i>	<i>100</i>	<i>92</i>	<i>8</i>	<i>100</i>
Salvemos a México (PT+Conv.)	214	86	300	3	0	3
	<i>71.33</i>	<i>28.67</i>	<i>100</i>	<i>100</i>	<i>0</i>	<i>100</i>
Total	2,198	1,397	3,595	359	141	500
	<i>61.14</i>	<i>38.86</i>	<i>100%</i>	<i>71.8</i>	<i>28.2</i>	<i>100</i>

*Las cifras en cursiva denotan porcentajes

TABLA 2

Elección para Diputados Federales por Representación Proporcional 2009						
Partido Político	Candidatos			Ganadores		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
PAN	106	94	200	42	31	73
	<i>53.0</i>	<i>47.0</i>	<i>100%</i>	<i>57.5</i>	<i>42.5</i>	<i>100%</i>
PRD	95	105	200	15	17	32
	<i>47.5</i>	<i>52.5</i>	<i>100</i>	<i>46.9</i>	<i>53.1</i>	<i>100</i>
PRI	100	100	200	31	22	53
	<i>50.0</i>	<i>50.0</i>	<i>100</i>	<i>58.5</i>	<i>41.5</i>	<i>100</i>
PVEM	112	88	200	10	8	18
	<i>56.0</i>	<i>44.0</i>	<i>100</i>	<i>55.6</i>	<i>44.4</i>	<i>100</i>
PANAL	100	100	200	5	3	8
	<i>50.0</i>	<i>50.0</i>	<i>100</i>	<i>62.5</i>	<i>37.5</i>	<i>100</i>
PSD	100	100	200	-	-	-
	<i>50.0</i>	<i>50.0</i>	<i>100</i>	-	-	-
CONV	85	82	167	3	3	6
	<i>50.9</i>	<i>49.1</i>	<i>100</i>	<i>50.0</i>	<i>50.0</i>	<i>100</i>
PT	107	93	200	6	4	10
	<i>53.5</i>	<i>46.5</i>	<i>100</i>	<i>60.0</i>	<i>40.0</i>	<i>100</i>
Total	805	762	1,567	112	88	200
	<i>51.4</i>	<i>48.6</i>	<i>100%</i>	<i>56.0</i>	<i>44.0</i>	<i>100%</i>

*Las cifras en cursiva denotan porcentajes

TABLA 3
DISTRIBUCION DE GÉNERO DE CANDIDATURAS VS. RESULTADOS ELECTORALES 2009
DIPUTADOS FEDERALES POR REPRESENTACION PROPORCIONAL

Posición en la lista	PAN					PRD					PRI					
	1a	2a	3a	4a	5a	1a	2a	3a	4a	5a	1a	2a	3a	4a	5a	
1				♀			♀	♀		♀						
2	♀	♀	♀		♀	♀			♀	♀	♀	♀	♀	♀	♀	
3				♀			♀	♀								
4	♀	♀	♀		♀	♀			♀	♀	♀	♀	♀	♀	♀	
5				♀			♀	♀								
6			♀			♀			♀	♀	♀			♀		
7	♀	♀		♀	♀	♀	♀					♀	♀		♀	
8			♀						♀	♀				♀		
9	♀	♀		♀	♀	♀	♀					♀	♀		♀	
10			♀						♀	♀	♀			♀		
11						♀	♀	♀	♀							
12	♀	♀	♀	♀	♀					♀	♀	♀	♀	♀	♀	
13						♀	♀	♀	♀							
14	♀	♀	♀	♀	♀						♀	♀	♀	♀	♀	
15						♀	♀	♀	♀							
16		♀			♀		♀			♀	♀			♀		
17	♀		♀	♀		♀		♀	♀			♀			♀	
18		♀			♀		♀			♀				♀		
19	♀		♀	♀		♀		♀	♀						♀	
20		♀			♀		♀			♀				♀		
Total candidatas	18	18	20	18	20	20	21	21	21	22	20	20	20	20	20	299
Curules ganadas	18	18	15	11	11	3	3	7	10	9	11	12	12	7	11	158
Total ganadoras	7	8	7	5	4	1	2	4	5	5	5	5	5	3	4	70

Nota: ♀ = Candidatas. El sombreado en gris indica las curules ganadas en cada circunscripción.

TABLA 4
DISTRIBUCION DE GÉNERO DE LAS CANDIDATURAS VS. RESULTADOS ELECTORALES
DIPUTADOS FEDERALES POR MAYORIA RELATIVA 2009

Elección para Diputados Federales por Mayoría Relativa 2009						
Partido o Alianza	Candidatos			Ganadores		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
PAN	192	108	300	54	16	70
	<i>64.0</i>	<i>36.0</i>	<i>100%</i>	<i>77.14</i>	<i>22.86</i>	<i>100%</i>
PRD	213	87	300	32	7	39
	<i>71</i>	<i>29</i>	<i>100</i>	<i>82.05</i>	<i>17.95</i>	<i>100</i>
PRI	188	49	237	112	26	138
	<i>79.32</i>	<i>20.68</i>	<i>100</i>	<i>81.16</i>	<i>18.84</i>	<i>100</i>
PVEM	141	96	237	-	-	-
	<i>59.49</i>	<i>40.51</i>	<i>100</i>			
PANAL	194	97	291			
	<i>66.67</i>	<i>33.33</i>	<i>100</i>			
PSD	194	106	300	-	-	-
	<i>64.67</i>	<i>35.33</i>	<i>100</i>			
Primero México (PRI + PVEM)	57	6	63	46	4	50
	<i>90.48</i>	<i>9.52</i>	<i>100</i>	<i>92</i>	<i>8</i>	<i>100</i>
Salvemos a México (PT+Conv.)	214	86	300	3	0	3
	<i>71.33</i>	<i>28.67</i>	<i>100</i>	<i>100</i>	<i>0</i>	<i>100</i>
Total	1,393	635	2,028	247	53	300
	<i>68.69</i>	<i>31.31</i>	<i>100%</i>	<i>82.33</i>	<i>17.67</i>	<i>100%</i>

**Las cifras en cursiva denotan porcentajes*

TABLA 5

**Elección en Distritos de Mayoría Relativa Sujetos a Cuota
Candidatos**

Ganadores

Partido o Alianza	Candidatos			% Distritos sujetos a cuota	Ganadores		
	Hombres	Mujeres	Total		Hombres	Mujeres	Total
PAN	111	92	203	68%	22	12	34
	<i>54.68</i>	<i>45.32</i>	<i>100%</i>		<i>64.71</i>	<i>35.29</i>	<i>100</i>
PRD	172	79	251	84%	16	3	19
	<i>68.53</i>	<i>31.47</i>	<i>100</i>		<i>84.21</i>	<i>15.79</i>	<i>100</i>
PRI	3	4	7	3%	2	1	3
	<i>42.86</i>	<i>57.14</i>	<i>100</i>		<i>66.67</i>	<i>33.33</i>	<i>100</i>
PVEM	141	96	237	100%	-	-	-
	<i>59.49</i>	<i>40.51</i>	<i>100</i>				
PANAL	194	97	291	100%	-	-	-
	<i>66.67</i>	<i>33.33</i>	<i>100</i>				
PSD	194	106	300	100%	-	-	-
	<i>64.67</i>	<i>35.33</i>	<i>100</i>				
Primero México (PRI + PVEM)	1	1	2	3%	1	1	2
	50	50	100		50	50	100
Salvemos a México (PT+Conv.)	84	63	147	49%	2	0	2
	<i>57.14</i>	<i>42.86</i>	<i>100</i>		<i>100</i>	<i>0</i>	<i>100</i>
Total	900	538	1,438		43	17	60
	<i>62.59</i>	<i>37.41</i>	<i>100%</i>		<i>71.67</i>	<i>28.33</i>	<i>100</i>

**Las cifras en cursiva denotan porcentajes*

TABLA 6

Elección en Distritos de Mayoría Relativa NO Sujetos a Cuota						
Partido o Alianza	Candidatos			Ganadores		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
PAN	81	16	97	32	4	36
	<i>83.51</i>	<i>16.49</i>	<i>100%</i>	<i>88.89</i>	<i>11.11</i>	<i>100</i>
PRD	41	8	49	16	4	20
	<i>83.67</i>	<i>16.33</i>	<i>100</i>	<i>80</i>	<i>20</i>	<i>100</i>
PRI	185	45	230	110	25	135
	<i>80.43</i>	<i>19.57</i>	<i>100</i>	<i>81.48</i>	<i>18.52</i>	<i>100</i>
Primero México (PRI + PVEM)	56	5	61	45	3	48
	<i>91.8</i>	<i>8.2</i>	<i>100</i>	<i>93.75</i>	<i>6.25</i>	<i>100</i>
Salvemos a México (PT+Conv.)	130	23	153	1	0	1
	<i>84.97</i>	<i>15.03</i>	<i>100</i>	<i>100</i>	<i>0</i>	<i>100</i>
Total	493	97	590	204	36	240
	<i>83.56</i>	<i>16.44</i>	<i>100%</i>	<i>85</i>	<i>15</i>	<i>100</i>

**Las cifras en cursiva denotan porcentajes*

TABLA 7
Elección para Diputados Federales por Mayoría Relativa 2009

Género de Candidatos vs. Resultados por Tipo de Distrito - PAN

Tipo de distrito	Candidatos	%H	Candidatas	%M	Total	%	Ganadores	%H2	Ganadoras	%M2	Total PAN
Perdedor	103	56.9%	78	43.1%	181	100%	13	65.0%	7	35.0%	20
Reñido	34	77.3%	10	22.7%	44	100%	11	91.7%	1	8.3%	12
Bastión	56	74.7%	19	25.3%	75	100%	30	78.9%	8	21.1%	38
TOTAL	193	64.3%	107	35.7%	300	100%	54	77.1%	16	22.9%	70

Género de Candidatos vs. Resultados por Tipo de Distrito - PRI

Tipo de distrito	Candidatos	%H	Candidatas	%M	Total	%	Ganadores	%H2	Ganadoras	%M2	Total PRI
Perdedor	102	79.1%	27	20.9%	129	100%	47	85.5%	8	14.5%	55
Reñido	43	81.1%	10	18.9%	53	100%	28	80.0%	7	20.0%	35
Bastión	100	84.7%	18	15.3%	118	100%	83	84.7%	15	15.3%	98
TOTAL	245	81.7%	55	18.3%	300	100%	158	84.0%	30	16.0%	188

Género de Candidatos vs. Resultados por Tipo de Distrito - PRD

Tipo de distrito	Candidatos	%H	Candidatas	%M	Total	%	Ganadores	%H2	Ganadoras	%M2	Total PRD
Perdedor	156	68.7%	71	31.3%	227	100%	5	83.3%	1	16.7%	6
Reñido	22	75.9%	7	24.1%	29	100%	8	88.9%	1	11.1%	9
Bastión	35	79.5%	9	20.5%	44	100%	19	79.2%	5	20.8%	24
TOTAL	213	71.0%	87	29.0%	300	100%	32	82.1%	7	17.9%	39

* Criterio de clasificación: Distritos reñidos son aquellos con margen de victoria promedio de $\pm 5\%$ entre 1997 y 2006.

TABLA 8
Elección para Diputados Federales por Mayoría Relativa 2009

Perdedores por Tipo de Distrito - PAN

Tipo de distrito	Perdedores	%	Perdedoras	%	Total
Perdedor	90	55.9%	71	44.1%	161
Reñido	23	71.9%	9	28.1%	32
Bastión	26	70.3%	11	29.7%	37
TOTAL	139	60.4%	91	39.6%	230

Perdedores por Tipo de Distrito - PRI

Tipo de distrito	Perdedores	%	Perdedoras	%	Total
Perdedor	55	74.3%	19	25.7%	74
Reñido	15	83.3%	3	16.7%	18
Bastión	17	85.0%	3	15.0%	20
TOTAL	87	77.7%	25	22.3%	112

Perdedores por Tipo de Distrito - PRD

Tipo de distrito	Perdedores	%	Perdedoras	%	Total
Perdedor	151	68.3%	70	31.7%	221
Reñido	14	70.0%	6	30.0%	20
Bastión	16	80.0%	4	20.0%	20
TOTAL	181	69.3%	80	30.7%	261

** Distritos reñidos son aquellos con margen de victoria promedio de $\pm 5\%$ entre 1997 y 2006.*

TABLA 9
Elecciones para Diputados Federales por Mayoría Relativa en México, 2009

	% Voto PAN 2009			% Voto PRI 2009			% Voto PRD 2009		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Candidata en 2009=1	-0.017	-0.026	-0.012	-0.027	-0.019	-0.028	-0.015	-0.015	-0.015
	[0.009]*	[0.011]**	[0.009]	[0.012]**	[0.013]	[0.012]**	[0.008]**	[0.008]*	[0.008]**
% Voto PAN 2006	0.686		0.709			0.081			
	[0.031]**		[0.029]**			[0.038]**			
% Voto PAN 97-2006		0.633							
		[0.035]**							
% Voto PRI 2006			0.163	0.786		0.804			0.069
			[0.038]**	[0.057]**		[0.056]**			[0.049]
% Voto PRI 97-2006					0.737				
					[0.052]**				
% Voto PRD 2006							0.676		0.694
							[0.024]**		[0.031]**
% Voto PRD 97-2006								0.763	
								[0.027]**	
Constante	0.062	0.095	0.004	0.17	0.13	0.138	-0.058	-0.037	-0.084
	[0.014]**	[0.016]**	[0.017]	[0.019]**	[0.021]**	[0.024]**	[0.006]**	[0.006]**	[0.021]**
Observaciones	300	300	300	300	300	300	300	300	300
R cuadrada ajustada	0.620	0.490	0.640	0.400	0.380	0.400	0.680	0.670	0.680
Voto promedio var. dep.	0.288	0.288	0.288	0.398	0.398	0.398	0.138	0.138	0.138
Desv. estándar var. dep.	0.119	0.119	0.119	0.121	0.121	0.121	0.123	0.123	0.123

* , ** , y *** denotan coeficientes estadísticamente significativos al 10, 5 y 1%, respectivamente

Regresión lineal múltiple. Errores estándar entre corchetes.

TABLA 10
DISTRIBUCION DE GÉNERO DE LAS CANDIDATURAS A
DIPUTADOS LOCALES POR MAYORIA RELATIVA 2009

Candidatos a Diputados Locales 2009 por Mayoría Relativa / Partido Político						
Partido o Alianza	Hombres		Mujeres		Total	
PAN	149	<i>77.6</i>	43	<i>22.4</i>	192	<i>100%</i>
PRI	101	<i>78.9</i>	27	<i>21.1</i>	128	<i>100</i>
PRD	147	<i>75.4</i>	48	<i>24.6</i>	195	<i>100</i>
PT	128	<i>68.1</i>	60	<i>31.9</i>	188	<i>100</i>
PVEM	106	<i>70.2</i>	45	<i>29.8</i>	151	<i>100</i>
CONVERGENCIA	167	<i>80.3</i>	41	<i>19.7</i>	208	<i>100</i>
PANAL	82	<i>71.9</i>	32	<i>28.1</i>	114	<i>100</i>
PSD	92	<i>60.1</i>	61.0	<i>39.9</i>	153	<i>100</i>
PCP	10	<i>66.7</i>	5	<i>33.3</i>	15	<i>100</i>
PRI - PANAL	21	<i>67.7</i>	10	<i>32.3</i>	31	<i>100</i>
PRI - PANAL - PVEM	20	<i>95.2</i>	1	<i>4.8</i>	21	<i>100</i>
PRI - PANAL- PVEM- PSD	30	<i>93.8</i>	2	<i>6.3</i>	32	<i>100</i>
PAN - PANAL	14	<i>93.3</i>	1	<i>6.7</i>	15	<i>100</i>
PRI - PSD	1	<i>100.0</i>	0	<i>0.0</i>	1	<i>100</i>
PRD - PT	16	<i>88.9</i>	2	<i>11.1</i>	18	<i>100</i>
PT- PSD	1	<i>100.0</i>	0	<i>0.0</i>	1	<i>100</i>
Total	1085	74.2%	378	25.8%	1463	100%

*Las cifras en cursiva denotan porcentajes.

*Incluye los siguientes estados: Morelos, Colima, Campeche, Guanajuato, Querétaro, Estado de México, Sonora, San Luis Potosí y el Distrito Federal.

TABLA 11

Candidatos a Diputados Locales 2009 por Mayoría Relativa / Estados						
Partido o Alianza	Hombres		Mujeres		Total	
Morelos	112	<i>77.8</i>	32	<i>22.2</i>	144	<i>100</i>
Colima	92	<i>71.9</i>	36	<i>28.1</i>	128	<i>100</i>
Campeche	84	<i>72.4</i>	32	<i>27.6</i>	116	<i>100</i>
Guanajuato	137	<i>77.8</i>	39	<i>22.2</i>	176	<i>100</i>
Querétaro	89	<i>75.4</i>	29	<i>24.6</i>	118	<i>100</i>
Estado de México	193	<i>82.8</i>	40	<i>17.2</i>	233	<i>100</i>
Sonora	89	<i>74.8</i>	30	<i>25.2</i>	119	<i>100</i>
San Luis Potosí	78	<i>71.6</i>	31	<i>28.4</i>	109	<i>100</i>
Distrito Federal	211	<i>65.9</i>	109	<i>34.1</i>	320	<i>100</i>
Total	1085	74.2%	378	25.8%	1463	100%

*Las cifras en cursiva denotan porcentajes

TABLA 12
DISTRIBUCION DE GÉNERO DE LAS CANDIDATURAS A
DIPUTADOS LOCALES POR MAYORIA RELATIVA 2009

Ganadores de Diputaciones Locales 2009						
por Mayoría Relativa / Partido Político						
Partido o Alianza	Hombres		Mujeres		Total	
PAN	48	<i>77.4</i>	14	<i>22.6</i>	62	<i>100%</i>
PRI	29	<i>78.4</i>	8	<i>21.6</i>	37	<i>100</i>
PRD	17	<i>58.6</i>	12	<i>41.4</i>	29	<i>100</i>
PT	1	<i>100.0</i>	0	<i>0.0</i>	1	<i>100</i>
PVEM	-	-	-	-	-	-
CONVERGENCIA	-	-	-	-	-	-
PANAL	-	-	-	-	-	-
PSD	-	-	-	-	-	-
PCP	-	-	-	-	-	-
PRI - PANAL	14	<i>63.6</i>	8	<i>36.4</i>	22	<i>100</i>
PRI - PVEM	0	<i>0.0</i>	1	<i>100.0</i>	1	<i>100</i>
PRI - PANAL - PVEM	17	<i>94.4</i>	1	<i>5.6</i>	18	<i>100</i>
PRI - PANAL- PVEM- PSD	28	<i>96.6</i>	1	<i>3.4</i>	29	<i>100</i>
PAN - PANAL	8	<i>88.9</i>	1	<i>11.1</i>	9	<i>100</i>
PRI - PSD	1	<i>100.0</i>	0	<i>0.0</i>	1	<i>100</i>
PRD - PT	3	<i>100.0</i>	0	<i>0.0</i>	3	<i>100</i>
PRD-PT-CONV	1	<i>100.0</i>	0	<i>0.0</i>	1	<i>100</i>
PT- PSD	-	-	-	-	-	-
Total	167	<i>78.4</i>	46	<i>21.6</i>	213	<i>100%</i>

**Las cifras en cursiva denotan porcentajes.*

**Incluye los siguientes estados: Morelos, Colima, Campeche, Guanajuato, Querétaro, Estado de México, Sonora, San Luis Potosí y el Distrito Federal.*

TABLA 13

Ganadores de Diputaciones Locales 2009						
por Mayoría Relativa / Estados						
Partido o Alianza	Hombres		Mujeres		Total	
Morelos	14	<i>77.8</i>	4	<i>22.2</i>	18	<i>100%</i>
Colima	14	<i>87.5</i>	2	<i>12.5</i>	16	<i>100</i>
Campeche	13	<i>61.9</i>	8	<i>38.1</i>	21	<i>100</i>
Guanajuato	16	<i>72.7</i>	6	<i>27.3</i>	22	<i>100</i>
Querétaro	13	<i>86.7</i>	2	<i>13.3</i>	15	<i>100</i>
Estado de México	41	<i>91.1</i>	4	<i>8.9</i>	45	<i>100</i>
Sonora	17	<i>81.0</i>	4	<i>19.0</i>	21	<i>100</i>
San Luis Potosí	13	<i>86.7</i>	2	<i>13.3</i>	15	<i>100</i>
Distrito Federal	26	<i>65.0</i>	14	<i>35.0</i>	40	<i>100</i>
Total	167	<i>78.4</i>	46	<i>21.6</i>	213	<i>100%</i>

**Las cifras en cursiva denotan porcentajes*

TABLA 14
DISTRIBUCION DE GÉNERO DE LAS CANDIDATURAS A
DIPUTADOS LOCALES POR MAYORIA RELATIVA 2009

Candidatos a la Asamblea Legislativa 2009 por Mayoría Relativa / Distrito Federal						
Partido o Alianza	Hombres		Mujeres		Total	
PAN	28	<i>70.0</i>	12	<i>30.0</i>	40	<i>100%</i>
PRI	27	<i>67.5</i>	13	<i>32.5</i>	40	<i>100</i>
PRD	25	<i>62.5</i>	15	<i>37.5</i>	40	<i>100</i>
PT	25	<i>62.5</i>	15	<i>37.5</i>	40	<i>100</i>
PVEM	27	<i>67.5</i>	13	<i>32.5</i>	40	<i>100</i>
CONVERGENCIA	29	<i>72.5</i>	11	<i>27.5</i>	40	<i>100</i>
PANAL	26	<i>65.0</i>	14	<i>35.0</i>	40	<i>100</i>
PSD	24	<i>60.0</i>	16	<i>40.0</i>	40	<i>100</i>
Total	211	<i>65.9</i>	109	<i>34.1</i>	320	

**Las cifras en cursiva denotan porcentajes*

Candidatos a Diputados Locales 2009 por Mayoría Relativa / Morelos						
Partido o Alianza	Hombres		Mujeres		Total	
PAN	12	<i>66.7</i>	6	<i>33.3</i>	18	<i>100%</i>
PRI	15	<i>83.3</i>	3	<i>16.7</i>	18	<i>100</i>
PRD	17	<i>94.4</i>	1	<i>5.6</i>	18	<i>100</i>
PT	13	<i>72.2</i>	5	<i>27.8</i>	18	<i>100</i>
PVEM	12	<i>66.7</i>	6	<i>33.3</i>	18	<i>100</i>
CONVERGENCIA	16	<i>88.9</i>	2	<i>11.1</i>	18	<i>100</i>
PANAL	15	<i>83.3</i>	3	<i>16.7</i>	18	<i>100</i>
PSD	12	<i>66.7</i>	6	<i>33.3</i>	18	<i>100</i>
Total	112	<i>77.8</i>	32	<i>22.2</i>	144	

**Las cifras en cursiva denotan porcentajes*

Candidatos a Diputados Locales 2009 por Mayoría Relativa / Colima						
Partido o Alianza	Hombres		Mujeres		Total	
PAN/ADC	15	<i>93.8</i>	1	<i>6.3</i>	16	<i>100%</i>
PRI	14	<i>87.5</i>	2	<i>12.5</i>	16	<i>100</i>
PRD	8	<i>50.0</i>	8	<i>50.0</i>	16	<i>100</i>
PT	12	<i>75.0</i>	4	<i>25.0</i>	16	<i>100</i>
PVEM	10	<i>62.5</i>	6	<i>37.5</i>	16	<i>100</i>
CONVERGENCIA	12	<i>75.0</i>	4	<i>25.0</i>	16	<i>100</i>
PSD	7	<i>43.8</i>	9	<i>56.3</i>	16	<i>100</i>
PANAL	14	<i>87.5</i>	2	<i>12.5</i>	16	<i>100</i>
Total	92	<i>71.9</i>	36	<i>28.1</i>	128	

**Las cifras en cursiva denotan porcentajes*

TABLA 15

**Candidatos a Diputados Locales 2009
por Mayoría Relativa / Campeche**

Partido o Alianza	Hombres		Mujeres		Total	
PAN	13	86.7	2	13.3	15	100%
PRI-PANAL	13	61.9	8	38.1	21	100
PRD	16	76.2	5	23.8	21	100
PT	11	73.3	4	26.7	15	100
CONVERGENCIA	12	63.2	7	36.8	19	100
PVEM	15	75.0	5	25.0	20	100
PSD	4	80.0	1	20.0	5	100
Total	84	73.8	32	26.2	116	

**Las cifras en cursiva denotan porcentajes*

**Candidatos a Diputados Locales 2009
por Mayoría Relativa / Guanajuato**

Partido o Alianza	Hombres		Mujeres		Total	
PAN	16	72.7	6	27.3	22	100%
PRI	18	81.8	4	18.2	22	100
PRD	15	68.2	7	31.8	22	100
PT	19	86.4	3	13.6	22	100
PVEM	19	86.4	3	13.6	22	100
CONVERGENCIA	21	95.5	1	4.5	22	100
PANAL	13	59.1	9	40.9	22	100
PSD	16	72.7	6	27.3	22	100
Total	137	77.8	39	22.2	176	

**Las cifras en cursiva denotan porcentajes*

**Candidatos a Diputados Locales 2009
por Mayoría Relativa / Querétaro**

Partido o Alianza	Hombres		Mujeres		Total	
PAN	14	93.3	1	6.7	15	100%
PRI	11	84.6	2	15.4	13	100
PRD	14	93.3	1	6.7	15	100
CONVERGENCIA	12	80.0	3	20.0	15	100
PANAL	10	76.9	3	23.1	13	100
PSD	7	46.7	8	53.3	15	100
PT	8	53.3	7	46.7	15	100
PVEM	12	80.0	3	20.0	15	100
PRI - PANAL	1	50.0	1	50.0	2	100
Total	89	73.1	29	26.9	118	

**Las cifras en cursiva denotan porcentajes*

TABLA 16

**Candidatos a Diputados Locales 2009
por Mayoría Relativa / Estado de México**

Partido o Alianza	Hombres		Mujeres		Total	
PAN	35	77.8	10	22.2	45	100%
PRI	3	60.0	2	40.0	5	100
PRD	27	90.0	3	10.0	30	100
CONVERGENCIA	38	84.4	7	15.6	45	100
PT	25	83.3	5	16.7	30	100
PVEM	2	40.0	3	60.0	5	100
PANAL	4	80.0	1	20.0	5	100
PSD	9	69.2	4	30.8	13	100
PRI, PANAL, PVEM, PSD	30	93.8	2	6.3	32	100
PRI, PANAL, PVEM	7	87.5	1	12.5	8	100
PRD, PT	13	86.7	2	13.3	15	100
Total	193	77.5	40	22.5	233	

*Las cifras en cursiva denotan porcentajes

Alianza "Unidos para Cumplir": PRI-PANAL-PVEM-PSD

Alianza "Juntos para Cumplir": PRI-PANAL-PVEM

Alianza "Coalición Mexiquense": PRD-PT

**Candidatos a Diputados Locales 2009
por Mayoría Relativa / Sonora**

Partido o Alianza	Hombres		Mujeres		Total	
PAN	16	76.2	5	23.8	21	100%
PRD	15	71.4	6	28.6	21	100
PT	10	47.6	11	52.4	21	100
CONVERGENCIA	20	95.2	1	4.8	21	100
PSD	8	57.1	6	42.9	14	100
PRI, PVEM, PANAL	14	93.3	1	6.7	15	100
PRI (Sonora), PANAL, PVEM	6	100.0	0	0.0	6	100
Total	89	77.3	30	22.7	119	

*Las cifras en cursiva denotan porcentajes

**Candidatos a Diputados Locales 2009
por Mayoría Relativa / San Luis Potosí**

Partido o Alianza	Hombres		Mujeres		Total	
PAN - PANAL	14	93.3	1	6.7	15	100%
PRI	13	92.9	1	7.1	14	100
PRD	10	83.3	2	16.7	12	100
CONVERGENCIA	7	58.3	5	41.7	12	100
PVEM	9	60.0	6	40.0	15	100
PT	5	45.5	6	54.5	11	100
PCP	10	66.7	5	33.3	15	100
PSD	5	50.0	5	50.0	10	100
PRI - PSD	1	100.0	0	0.0	1	100
PRD - PT	3	100.0	0	0.0	3	100
PT - PSD	1	100.0	0	0.0	1	100
Total	78	77.3	31	22.7	109	

*Las cifras en cursiva denotan porcentajes

TABLA 17

Distribución de género en las comisiones de trabajo ordinarias						
Comisión	LX 2006-09			LXI 2009-12		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total*
Agricultura y Ganadería	30	2	32	26	3	29
Asuntos Indígenas	23	7	30	17	10	27
Atención a Grupos Vulnerables	13	14	27	7	20	27
Ciencia y Tecnología	31	4	35	24	6	30
Comunicaciones	25	5	30	22	8	30
Cultura	15	14	29	21	8	29
Defensa Nacional	27	7	34	25	3	28
Derechos Humanos	20	20	40	11	19	30
Desarrollo Metropolitano	28	6	34	23	7	30
Desarrollo Rural	28	5	33	22	6	28
Desarrollo Social	24	8	32	20	11	31
Distrito Federal	21	14	35	20	6	26
Economía	28	4	32	24	6	30
Educación Pública y Servicios Educativos	26	3	29	21	9	30
Energía	26	3	29	25	4	29
Equidad y Género	2	30	32	3	28	31
Fomento Cooperativo y Economía Social	26	5	31	22	7	29
Fortalecimiento al Federalismo	23	6	29	20	9	29
Función Pública	24	5	29	23	5	28
Gobernación	25	6	31	21	9	30
Hacienda y Crédito Público	38	2	40	26	8	34
Jurisdiccional	13	2	15	8	3	11
Justicia	26	11	37	21	9	30
Justicia y Derechos Humanos **	19	11	30			
Juventud y Deporte	26	7	33	23	6	29
Marina	28	3	31	25	4	29
Medio Ambiente y Recursos Naturales	23	7	30	19	10	29
Participación Ciudadana	23	8	31	14	16	30
Pesca	28	2	30	20	6	26
Población, Fronteras y Asuntos Migratorios	24	7	31	17	13	30
Presupuesto y Cuenta Pública	33	3	36	34	4	38
Puntos Constitucionales	23	10	33	22	6	28
Radio, Televisión y Cinematografía	24	7	31	26	4	30
Recursos Hidráulicos	27	3	30	24	7	31
Reforma Agraria	25	5	30	22	5	27
Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias	17	5	22	13	5	18
Relaciones Exteriores	27	7	34	20	10	30
Salud	18	16	34	15	15	30
Seguridad Pública	24	5	29	25	7	32
Seguridad Social	26	6	32	19	8	27
Trabajo y Previsión Social	26	5	31	24	5	29
Transportes	27	4	31	25	3	28
Turismo	19	12	31	26	4	30
Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	31	5	36	23	7	30
Vivienda	24	6	30	21	8	29
Total**	1084	327	1411	909	357	1266
	77%	23%	100%	72%	28%	100%

Notas: Cada diputado puede ser miembro de hasta 3 comisiones.

* Datos preliminares al 15-oct-09. **Esta comisión desaparece en la LXI legislatura.

Fuente: Sistema de Información Legislativa, SEGOB

TABLA 18

Cargo más alto de los diputados en el sistema de comisiones por género						
Estatus	LX 2006-09			LXI 2009-12		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
No integrantes	5	3	8	12	4	16
	<i>62.5</i>	<i>37.5</i>	<i>100</i>	<i>75</i>	<i>25</i>	<i>100</i>
Integrantes	143	30	173	111	48	159
	<i>82.66</i>	<i>17.34</i>	<i>100</i>	<i>69.81</i>	<i>30.19</i>	<i>100</i>
Secretarios	203	70	273	200	81	281
	<i>74.36</i>	<i>25.64</i>	<i>100</i>	<i>71.17</i>	<i>28.83</i>	<i>100</i>
Presidentes	38	8	46	36	8	44
	<i>82.61</i>	<i>17.39</i>	<i>100</i>	<i>81.82</i>	<i>18.18</i>	<i>100</i>
Total	389	111	500	359	141	500
	<i>77.8%</i>	<i>22.2%</i>	<i>100%</i>	<i>71.8</i>	<i>28.2</i>	<i>100%</i>

TABLA 19

Número de presidentes o secretarios de los partidos por género						
Partido Político	LX 2006-09			LXI 2009-12*		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
PRI	57	14	71	117	34	151
	<i>80.28</i>	<i>19.72</i>	<i>100</i>	<i>77.48</i>	<i>22.52</i>	<i>100</i>
PAN	90	32	122	65	26	91
	<i>73.77</i>	<i>26.23</i>	<i>100</i>	<i>71.43</i>	<i>28.57</i>	<i>100</i>
PRD	55	15	70	30	15	45
	<i>78.57</i>	<i>21.43</i>	<i>100</i>	<i>66.67</i>	<i>33.33</i>	<i>100</i>
PVEM	6	6	12	9	9	18
	<i>50</i>	<i>50</i>	<i>100</i>	<i>50</i>	<i>50</i>	<i>100</i>
PANAL	3	4	7	5	3	8
	<i>42.86</i>	<i>57.14</i>	<i>100</i>	<i>62.5</i>	<i>37.5</i>	<i>100</i>
PT	8	2	10	7	1	8
	<i>80</i>	<i>20</i>	<i>100</i>	<i>87.5</i>	<i>12.5</i>	<i>100</i>
CONV	10	2	12	3	1	4
	<i>83.33</i>	<i>16.67</i>	<i>100</i>	<i>75</i>	<i>25</i>	<i>100</i>
PASC	1	2	3	-	-	-
	<i>33.33</i>	<i>66.67</i>	<i>100</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Total	230	77	307	236	89	325
	<i>74.92</i>	<i>25.08</i>	<i>100%</i>	<i>72.62</i>	<i>27.38</i>	<i>100%</i>

* Datos preliminares al 15-oct-09.

Fuente: Sistema de Información Legislativa, SEGOB